



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 19 DE FEBRERO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**

27
SECCIÓN
VI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD"
EJERCICIO 2022**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1. FUNDAMENTACIÓN

Paola Lazo Corvera, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 11 apartado B fracción I, 15 fracción I, 36, 46 y 50 fracciones IX, X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1 fracciones I, IV, VI y XII, 7 párrafo 1, fracción III, 15 párrafo 1 fracciones I y IX, 16 párrafo 1 fracción IX, 25 párrafo 1, fracciones I, III, IV, V, VI, XV y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 5, 7, 9, 11, 11 Bis, 12, 16 fracción VI, 26, 27 Bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 5, 23 fracción III y 44 fracciones I, II y VI de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 1, 3, 4, 5, 19 fracción VII, 21, 22 y 24 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 4 apartado C fracción I, 5 fracciones VIII, XX y XXII, 15 fracción II y 17 fracciones XXII, XXIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y artículo 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, y tomando en cuenta las consideraciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados, con el fin de favorecer la corresponsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil en lo relativo al fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres, por este conducto, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Asociaciones por la Igualdad", en adelante "El Programa", el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "SISEMH", como el instrumento rector para su operación en el ejercicio fiscal 2022.

1.2. MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 11 apartado B fracción I, 50 fracciones X, y XI, reconoce al gobierno abierto como una política gubernamental orientada a una nueva gobernanza enfocada a generar alternativas de solución a los problemas, demandas y necesidades sociales involucrando a la ciudadanía, siendo facultades exclusivas de su titular, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la SISEMH es el ente rector y gestor de la política estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, y por tanto, tiene entre sus facultades la de diseñar y coordinar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de mecanismos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, dando seguimiento y evaluación a las asignaciones presupuestarias estatales y asegurando la participación ciudadana, así como de organizaciones de la sociedad civil en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso a una vida libre de violencia, mediante mecanismos de gobernanza y contraloría social y que, de conformidad con la fracción XXVII, tiene la facultad de promover la

creación de un fondo estatal de apoyo y fortalecimiento a las organizaciones civiles de mujeres, feministas y defensoras de derechos humanos, mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, de la diversidad sexual y mujeres indígenas, tomando en consideración los aportes de la sociedad civil.

III. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece como objeto de la ley, en su artículo 1, el crear los mecanismos necesarios para fomentar el desarrollo social y el reconocimiento de derechos sociales en el marco de la política nacional, garantizando la calidad de los programas, su legalidad y eficiente aplicación, impulsando la participación ciudadana a través de la apertura de espacios para dicha coadyuvancia, impulsando el desarrollo económico en zonas de atención prioritaria y creando mecanismos de evaluación y seguimiento en un ejercicio de efectividad y transparencia. Así, el artículo 9 mandata que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y formar parte de los consejos de participación ciudadana, siempre que se cumpla con los requisitos de las correspondientes Reglas de Operación.

IV. Conforme al artículo 23 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el desarrollo de acciones afirmativas conducentes a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, se debe reconocer y garantizar la participación ciudadana y los mecanismos de control social; y de acuerdo a su artículo 44, es la SISEMH a quien le corresponde impulsar la participación de la sociedad civil en los programas de igualdad de trato y oportunidades, y conforme a las atribuciones descritas en el artículo 5 fracción XXI de su Reglamento Interno, es la competente para asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género, empoderamiento, autonomía, democracia paritaria y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

V. Que la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco reconoce en sus artículos 3 y 4 que son de interés público las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, y como un derecho de las mismas, el de acceder, en igualdad de circunstancias, a los recursos, estímulos fiscales, exenciones, apoyos económicos y administrativos por parte de los tres poderes del estado, mediante las modalidades disponibles, a proyectos o fondos públicos.

VI. Que el artículo 21 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2022, en los términos del artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

1.3. AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes ROP, será el Comité Técnico de “El Programa” quien resuelva sobre las dudas o casos no previstos que se presenten en su operación. El Comité Técnico de “El Programa” estará integrado de la siguiente manera:

I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;

II. La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género;

III. La persona titular de la Dirección que opera “El Programa”;

IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática quien fungirá como Secretaría Técnica;

V. La persona titular de la Dirección Jurídica;

VI. La persona titular de la Dirección Administrativa

VII. La persona titular de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y

La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoreamiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante cada ejercicio fiscal.

2. ANTECEDENTES

2.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes ROP para “El Programa” Asociaciones por la Igualdad, están compuestas de seis secciones. La primera sección contiene las particularidades de “El Programa”, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público que le da vida al programa. La segunda sección son los objetivos y alcances de “El Programa”, definiendo como objetivo general reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada en la implementación de proyectos exitosos para tales fines; así mismo, se identifica y cuantifica a la población potencial y población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de “El Programa” y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, se señalan las características de los apoyos para la selección de las asociaciones beneficiarias, donde se establecen de manera específica los derechos y obligaciones adquiridos por parte de las asociaciones beneficiarias y la SISEMH; además, se puntualiza el proceso de operación de “El Programa”. La cuarta sección son los mecanismos de verificación para medir el impacto a través de una serie de indicadores, con el fin de monitorear y evaluar de manera efectiva el programa. La quinta sección contiene información relacionada con la transparencia y rendición de cuentas de “El Programa” que por disposiciones legales se deben cumplir. Por último, la sexta sección contiene los respectivos anexos donde se encuentra la matriz de indicadores ampliada, los formatos necesarios para el proceso de selección, el glosario de términos y las referencias bibliográficas.

2.2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

Al reconocer la complejidad del contexto actual y la necesidad de garantizar los derechos humanos de las mujeres y, ante la crisis de financiamiento a las Asociaciones Civiles (AC) por parte del Gobierno Federal, el Gobierno de Jalisco considera necesario implementar programas y proyectos en coordinación con la sociedad civil, en aras de generar la igualdad de género, el empoderamiento, la no discriminación y la prevención de las violencias.

El 28 de mayo de 2019, la SISEMH creó el programa: “Asociaciones por la Igualdad” (API) con el objetivo de fortalecer la participación social para impulsar la igualdad de género, los derechos humanos de las mujeres, su autonomía y empoderamiento, mediante el fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a trabajar desde un enfoque de progresividad de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito del desarrollo comunitario del estado de Jalisco (ROP: 2019, 13).

El presupuesto ejercido en el 2019 fue de \$23,428,785.74 (Veintitrés millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos ochenta y cinco pesos 74/100 M.N.) para 66 proyectos ejecutados a través de 60

asociaciones civiles legalmente constituidas¹; de las cuales 50 pertenecen al estado de Jalisco, y 10 a diferentes estados de la República Mexicana.

Con el fin de un mejoramiento continuo de “El Programa” y lograr intervenciones más eficientes se estableció que, con base en los lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), los programas se evaluarán cada dos años. En ese sentido, en el segundo semestre de 2019, la SISEMH, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, realizó una Evaluación de Diseño y Monitoreo² en los meses de octubre a diciembre de 2019, utilizando una metodología cualitativa que incluyó observación en campo a las organizaciones beneficiarias a través de entrevistas semiestructuradas con el fin de evaluar las fortalezas y debilidades que le permitieran al programa ser más eficaz y eficiente en la ejecución del mismo, haciendo las siguientes recomendaciones: a) Incorporar la perspectiva de género en todos sus proyectos, b) Generar marcos de referencias compatibles y progresivos con los derechos humanos de las mujeres, c) Estrategias que incluyan el empoderamiento de las mujeres, d) Que las Asociaciones Civiles cuenten con diagnósticos previos de las problemáticas, ya que en algunos proyectos fue evidente la falta de conocimiento del contexto y de la población objeto de su intervención, y f) Buscar que los enfoques interseccional e intercultural se integren en los componentes y líneas de acción de “El Programa”, dadas las múltiples realidades en las que se interviene.

Por lo tanto, para el ejercicio fiscal 2020 dicha evaluación le permitió a la SISEMH focalizar los esfuerzos en un problema público más específico. A partir de dicha problemática, “El Programa” buscó proporcionar las herramientas para atender la desigualdad entre las actividades reproductivas y productivas que experimentan las mujeres. En dicho año se ejerció un gasto de \$24,422,000.00 (Veinticuatro millones cuatrocientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) para apoyar 67 proyectos en diversos municipios del estado de Jalisco, que fueron presentados y ejecutados por 55 asociaciones civiles legalmente constituidas.

El objetivo general se centró en “formar en la construcción de nuevas masculinidades, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, erradicación de estereotipos relacionados con los roles de género y corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados, mediante el desarrollo de actividades que promuevan ciudadanía con enfoque de igualdad o que se desarrollen a través de actividades artísticas, culturales y deportivas a través de proyectos desarrollados por Asociaciones Civiles legalmente constituidas”.

En México, el embarazo en adolescentes se ha convertido en un tema prioritario dentro de las agendas públicas, debido a que el país se ubica en el primer lugar de casos entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021). Como parte del trabajo para atender la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) y al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Jalisco (GEPEAJAL), se decidió que para 2021 se deberían orientar los esfuerzos de intervención al objetivo de promoción de derechos sexuales y reproductivos del ejercicio 2020, por lo que para 2021 “El Programa” tuvo como objetivo el “reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada en la implementación de proyectos exitosos para tales fines”. De esta manera, se abrió la posibilidad de ejecutar proyectos de continuidad para aquellos que fueron beneficiados en el ejercicio anterior. El presupuesto erogado fue de \$24,422,000.00 (Veinticuatro millones cuatrocientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), donde se apoyó a 49 asociaciones y un total de 62 proyectos, de los cuales 15 fueron de continuidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

¹ Seis asociaciones fueron beneficiadas con dos proyectos.

² Dicha evaluación se realizó para la edición 2019 de “El Programa” y se puede consultar en la dirección: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Asociaciones-por-la-Igualdad/758/2020>

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El problema que pretende atender “El Programa” radica en la incidencia de embarazos infantiles y adolescentes en el estado de Jalisco que aumentan las brechas de género, y condicionan negativamente las expectativas de vida de las niñas, niños y adolescentes como personas adultas.

Entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México presenta 64 casos de embarazo adolescente por cada mil adolescentes, lo cual lo posiciona en el primer lugar dentro del Índice de Embarazos Adolescentes. Según el INEGI, 1 de cada 5 nacimientos en México son de mujeres menores de 19 años. Además, diariamente hay 17 nacimientos de madres de entre 10 y 14 años (Morales Rojas, 2021).

En el ámbito subnacional, Jalisco se encuentra en el quinto lugar del país con mayor número de nacimientos en niñas de 10 a 14 años de edad. Según la Secretaría de Salud, se expone que a julio de 2021, hubo 10 mil 275 nacimientos de mujeres menores de 20 años, de los cuales, 281 eran de niñas de entre 10 y 14 años y 9 mil 994 de adolescentes de 15 a 19 años³. Con base en la información disponible de la plataforma MIDE Jalisco, el porcentaje de embarazos en adolescentes en el Estado, el cual se refiere a los nacidos vivos como producto de embarazos en mujeres de entre los 10 a los 19 años con respecto al total de nacidos vivos para 2021, es de 15.19%⁴. En la siguiente tabla se puede observar la evolución de nacimientos en los últimos cuatro años por rango de edad:

Tabla 1. Total de nacimientos por rango de edad en los últimos cuatro años en el estado de Jalisco

Año	Total de Nacimientos	Menor de 15 años	De 15 a 19 años	Total de 10 a 19 años
2017	154,722	983	25,231	26,214
2018	151,216	406	23,455	23,861
2019	141,530	405	20,931	21,336
2020	120,110	270	14,545	14,815
Total	567,628	2,064	84,162	86,226

Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI (2020) de nacimientos por Entidad y edad de la madre al momento de nacimiento.

La información estadística y documental nos permite identificar las principales causas de dicha problemática:

1) Hipersexualización de las infancias. Proceso de cambios físicos donde las niñas pasan a ser consideradas “adultas” con capacidad de reproducción sexual, sin que esto signifique que estén listas para ejercer la maternidad. Esto se traduce en un inicio de la actividad sexual a edades tempranas. Esta situación se ve afectada a su vez por las masculinidades hegemónicas que inhiben la autonomía de las niñas y adolescentes frente a las decisiones sexuales y reproductivas, el acceso limitado a una educación sexual integral y servicios reproductivos debido a discursos tradicionales y estigmas culturales. Esto deriva en un desconocimiento del uso correcto de los métodos anticonceptivos. Algunos estudios revelan que el uso limitado de métodos contraceptivos se relaciona con la conceptualización de lo que significa ser hombre y el papel que la actividad sexual juega en la construcción de la masculinidad (Morales Rojas, 2021);

2) Violencia sexual y violencia de género. En Jalisco, el 38% de los casos de embarazo adolescente, el padre tiene entre 18 y 52 años, el 24% tenía entre 15 y 17 años y solamente el 10% el padre era menor de 15 años.

³ Día Nacional para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes. Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, 2021.

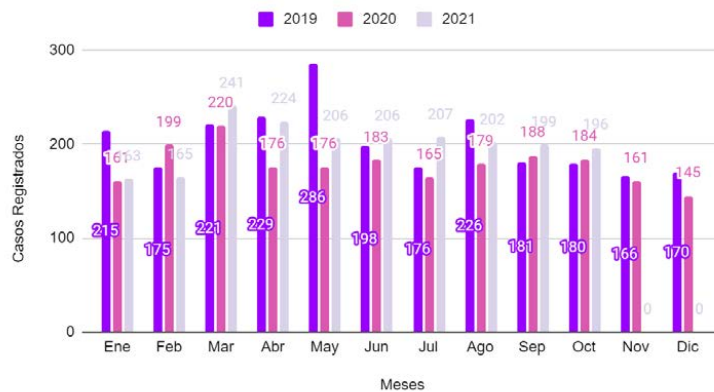
⁴

<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1513?dimension=&tema=&dependencia=&nivel=&periodo=&sentido=&sortBusqueda=1&vista=1&palabraClave=embarazo&format=&max=10&offset=0&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>

Actualmente, el código penal del estado no tipifica como delito la violación equiparada, es decir, el abuso sexual a menores de edad, lo cual fomenta la impunidad (García, 2020). De acuerdo al registro de los casos reportados de abuso sexual infantil dentro del estado de Jalisco durante los años de 2019 a 2021: en 2019 se presentaron un total de 2,087 casos, en 2020 un total de 1,831 casos y en 2021, de corte a octubre, un total de 2,009 casos. Estas cifras pueden presentar un subregistro debido a que la mayoría de casos no son denunciados por el estigma social o por el hecho de que la mayoría de los abusos sexuales a menores de edad son perpetrados por personas cercanas a la víctima. Además, del total de denuncias por abuso sexual, el 57% se concentra en el distrito 1 del estado⁵.

Gráfico 1. Registro Estatal de Casos de Abuso Sexual Infantil 2019-2021

Registro Estatal de Casos de Abuso Sexual Infantil 2019-2021



Fuente: Elaboración propia con datos de Código Violeta y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Los datos del 2021 son con corte a octubre.

3) Cultura patriarcal hegemónica. La socialización de género en la cultura mexicana educa de manera diferenciada a las niñas y niños, fomentando el desarrollo de habilidades, conductas y capacidades con base en expectativas sociales distintas por género. Es así, que por lo regular, las mujeres asumen responsabilidades y tareas de cuidado adicionales dentro del hogar en comparación a los hombres. Para algunas mujeres, maternar representa la única opción para construir un proyecto de vida o ser reconocidas socialmente. La promoción de la maternidad como modelo de vida representa un obstáculo para la prevención de embarazos no deseados (Martínez Canizales, 2019).

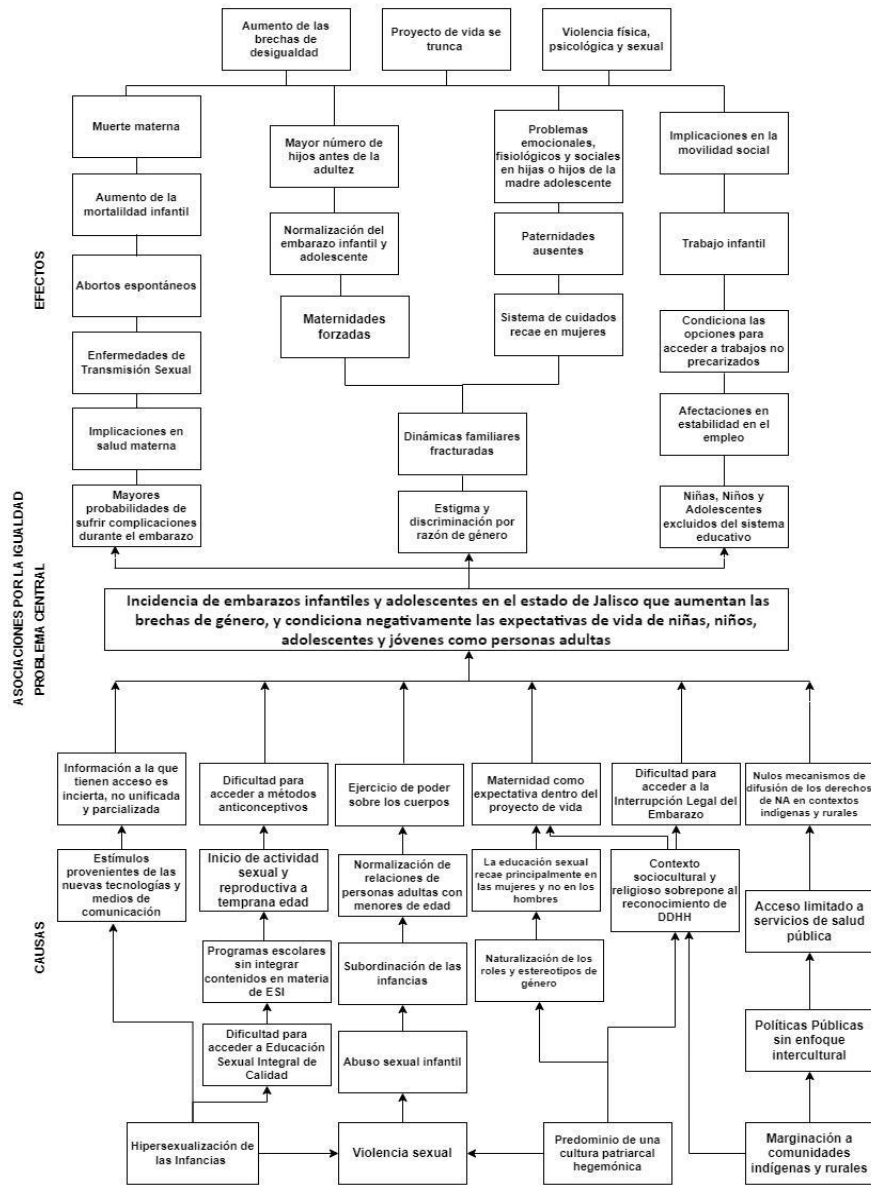
4) Marginación a comunidades indígenas y rurales. El 89.7% de la población indígena vive por debajo de la línea de pobreza, lo cual impacta su calidad de vida, y afecta negativamente múltiples ámbitos de la vida de las personas, entre ellas su salud sexual y reproductiva. Esta población tiene una mayor demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos, escasa atención de la salud materno infantil, niveles inferiores de escolaridad y patrones de unión más tempranos que las mujeres no indígenas (Sosa-Sánchez & Menkes Bancet, 2019).

De esta manera, podemos concluir que existen barreras educativas, sociales y económicas relacionadas con el embarazo infantil y adolescente, las cuales requieren de intervenciones urgentes con el objeto de permitir la autonomía, el libre desarrollo del proyecto de vida de las niñas, niños y adolescentes y el pleno ejercicio de sus derechos.

⁵ Reporte Anual Código Violeta. Delitos y llamadas de emergencia por razón de género. Enero 2021 - Noviembre 2021. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/Reporte-Ejecutivo-Codigo-Violeta.pdf>

3.1.2. ÁRBOL DE PROBLEMAS

Gráfico 2. Árbol de Problemas



Fuente: Elaboración propia.

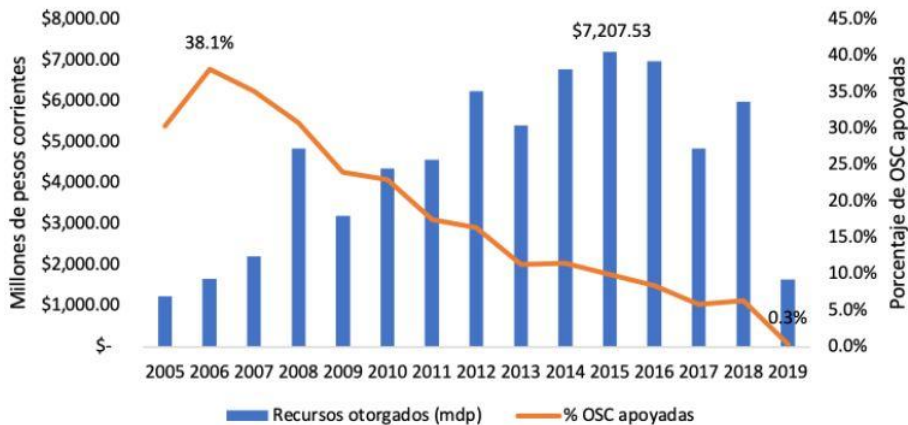
En este contexto, además de las intervenciones públicas que realiza el gobierno a través de sus instituciones para la atención de problemáticas públicas, resulta de vital importancia integrar la participación de otros actores estratégicos como lo son la iniciativa privada, las instituciones educativas y la sociedad civil. Las OSC representan un pilar fundamental para el éxito de la democracia. Entre sus principales funciones se encuentra la contribución a la formulación, financiación y prestación de servicios públicos; promoción y defensa de los derechos humanos; incorporación de más actores privados a la esfera pública a favor del desarrollo; y la promoción de la participación de los sectores más pobres y marginados en las políticas públicas (Alternativas y Capacidades A.C., 2018, p. 10).

El Gobierno mexicano, a través del Acuerdo de Busan, adquirió el compromiso de sentar las bases de un ambiente que fomente a las OSC para que puedan cumplir su función en favor del desarrollo. Al día de hoy, hay una deficiente bibliografía sobre el financiamiento a las OSC. Los pocos estudios que existen muestran que las OSC mexicanas tienen acceso restringido a fuentes de financiamiento tanto privado como público. Un estudio realizado por la Universidad Johns Hopkins mostró que el financiamiento público, sólo representa apenas un 8.5% del total de ingresos las OSC mexicanas⁶, promedio que queda muy por debajo al de los países analizados en dicho estudio (Alternativas y Capacidades A.C., 2018, p. 26).

En los últimos años, el financiamiento público para las OSC ha presentado una tendencia a la baja, pues del 2005 al 2019, con las políticas de las administraciones federales, los recortes presupuestales se han visto reflejados en los porcentajes de las OSC que reciben algún apoyo (Animal Político, 2021). Esto significa un obstáculo para combatir los grandes retos sociales que se enfrentan en el país puesto que suelen sobrepasar las capacidades institucionales de muchos gobiernos. En la siguiente gráfica se puede apreciar la asignación presupuestal a OSC durante 2005 a 2019:

Gráfico 3. Porcentaje de OSC apoyadas con recursos públicos en el periodo de 2005 a 2019

Gráfica 1 (Actualizado 2019)



Fuente: A contracorriente: financiamiento público para OSC 2005-2010. Animal Político, 2021.⁷

⁶ A principios de los 2000.

⁷ <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/a-contracorriente-financiamiento-publico-para-osc-2005-2019/>

3.2. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

De la revisión de las políticas nacionales e internacionales en materia de prevención de embarazo infantil y adolescente, se han rescatado las siguientes experiencias que sirven como referencia para entender los logros, fallas y resultados de la aplicación de mecanismos para la prevención del embarazo y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes.

En el caso de Estados Unidos, existe la *Iniciativa Presidencial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*, el cual está basado en financiar organizaciones comunitarias, gubernamentales o escuelas para la implementación de intervenciones⁸, las cuales son evaluadas y monitoreadas para la verificación de su efectividad. Esta estrategia ha logrado reducir la tasa de fecundidad adolescente de 47.7 nacimientos por cada 1,000 mujeres de 15 a 19 años. Del 2012 a 2013, se logró reducir en un 10 %. (Gobierno de la República, 2014, p.43).

En el año 2000, el Reino Unido inició la Estrategia para el Embarazo Adolescente con la finalidad de reducir a la mitad la tasa de fecundidad adolescente para el 2010. Esta estrategia incluyó acciones en cuatro áreas temáticas: 1) acción conjunta a nivel nacional, regional y local, con líneas presupuestales etiquetadas para el tema en los tres niveles de gobierno; 2) mejoras en la prevención con base en una educación sexual integral de mayor calidad y acceso a servicios anticonceptivos amigables; 3) una campaña de comunicación nacional dirigida a adolescentes, sus madres y padres; 4) apoyo social coordinado para madres y padres adolescentes para que regresen a la escuela o al trabajo. (Gobierno de la República, 2014, p.43)

El Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2012-2021, del gobierno de Perú, involucra a los ministerios de salud, de la mujer, de educación, de justicia y del trabajo para trabajar en coordinación y llevar a cabo intervenciones en el ámbito que le compete a cada institución. (Gobierno de la República, 2014, p.44)

En Honduras, la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEAH) busca reducir la tasa de embarazo en adolescente de 22% a 15.8 %. Esta estrategia se basa en seis líneas estratégicas: 1) intervenciones basadas en la familia, comunidad y sector educativo para prevenir la ocurrencia del primer embarazo; 2) provisión de servicios de salud de calidad e integrales para adolescentes a nivel ambulatorio y hospitalario dirigidos a la prevención del primer y subsiguiente embarazo; 3) desarrollo de las competencias de los recursos humanos para responder a las necesidades en salud de la población adolescente; 4) generación de información estratégica; 5) alianzas estratégicas entre el gobierno, el sector privado, organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional, así como con la comunidad, las familias y los medios de comunicación; y 6) coordinación política de alto nivel a cargo de la Secretaría de Estado y una mesa técnica conformada por la Secretaría de Salud con representantes de las Secretarías de Estado, agencias de cooperación, representantes de organizaciones no gubernamentales, escuelas, sociedades médicas y de enfermería, grupos organizados de adolescentes, organizaciones basadas en fe y otras vinculadas con el tema. (Gobierno de la República, 2014, p.44)

Desde un contexto nacional, en 2015 surge en México la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la cual suma instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen reconocidos trayectos, en un trabajo interinstitucional y sectorial, convocando a toda la ciudadanía a favor de

⁸Se puede consultar la lista de proyectos en: http://www.hhs.gov/ash/oah/oah-initiatives/teen_pregnancy/resources/db/programs.html.

una adolescencia que ejerza sus derechos y se responsabilice de sus acciones, particularmente en asuntos de salud sexual y reproductiva. Dicha estrategia tiene por objetivos reducir, para el año 2030, un 50% la tasa de fecundidad de las adolescentes entre 15 a 19 años y erradicar embarazos en niñas de 14 años o menos. (Consejo Nacional de Población, 2016).

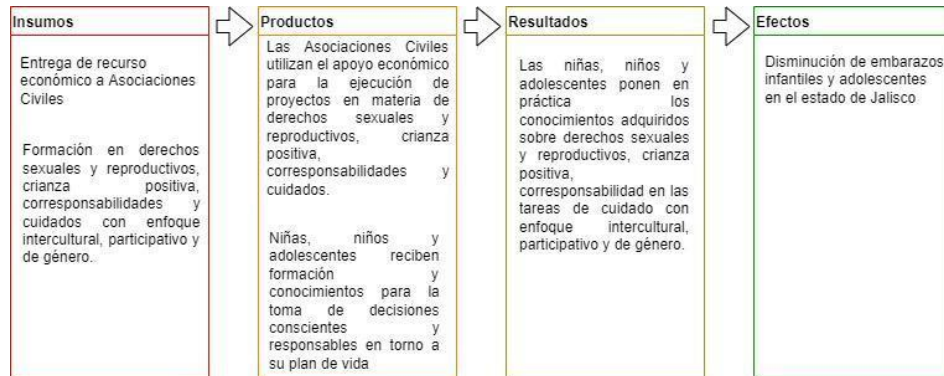
3.3. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Para progresar en materia de salud y los derechos sexuales y reproductivos es necesario enfrentar de manera integral las barreras contenidas en las leyes, políticas, economía y las normas y valores sociales, especialmente la desigualdad de género, que impiden que las niñas y adolescentes alcancen la salud sexual y reproductiva. Por lo anterior, se requiere de la participación de múltiples actores sociales que coadyuven en la construcción de alianzas estratégicas como lo pueden ser las AC al ejecutar proyectos de carácter social que incidan en la atención de esta problemática. Es por esto que para el logro de los objetivos de “El Programa”, las AC serán intermediarias en el desarrollo de acciones al interior del estado.

Para desarrollar acciones exitosas en la materia, es indispensable desarrollar proyectos con los enfoques de Igualdad Sustantiva; Promoción de Masculinidades Positivas; erradicación de Estereotipos de Género; Interculturalidad; Juventudes; y Participativo⁹.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala.

Gráfico 4. Lógica de Intervención



Fuente: Elaboración propia

⁹Reglas de Operación “Asociaciones por la Igualdad”, 2021.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Asociaciones por la Igualdad		
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario		
Derecho social y humano	Apoyo en especie		
	Cohesión social y vida comunitaria		
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial: Desarrollo económico	Seguridad, justicia y Estado de derecho		
Temática:	Igualdad de Género		
Resultado general:	Los sectores público, social y privado incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres en Jalisco.		
Resultado específico:	El índice de embarazo adolescente se reduce en el estado de Jalisco, permitiendo a las y los adolescentes continuar con sus proyectos de vida.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Igualdad de Género		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	25,000,000.00		
Clave presupuestaria	\$ 24,000,000.00 39 000 00946 968 B4 4451		
Partida del gasto	4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		
Clave del programa presupuestario	968		
Nombre del programa presupuestario	Asociaciones Por la Igualdad		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	1,000,000.00	4.00%	39 000 0046 968 B2 4451
	Uso de los gastos de operación		
	1211 Honorarios asimilables a salario 2151 Material impreso e información digital 3751 Viáticos en el país 3791 Otros servicios de traslado y hospedaje 3831 Congresos y convenciones		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada en la implementación de proyectos exitosos para tales fines.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I. Facilitar y proporcionar la educación y los conocimientos en derechos sexuales y reproductivos a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus entornos para una vida plena y saludable, con enfoque intercultural, participativo y de género;

II. Proporcionar educación y conocimientos en habilidades de crianza positiva, corresponsabilidad y hábitos de cuidados a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus entornos para la toma de decisiones conscientes y responsables en torno a su plan de vida.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Para efectos del cálculo de la población potencial y objetivo de “El Programa”, se expone la metodología en dos pasos, considerando como intermediarias a las asociaciones civiles que desarrollen acciones en Jalisco y como personas beneficiarias finales a la población en edades de 10 a 19 años y sus entornos¹⁰, en el estado que son atendidas por estas AC.

Es importante mencionar que no se cuenta con información suficiente sobre las actividades desarrolladas dentro de Jalisco por parte de AC que se encuentran fuera del estado, por tanto, la población potencial y objetivo a describir se concentra en las AC registradas en Jalisco. Sin embargo, dada la naturaleza de “El Programa”, se podrán aceptar solicitudes de AC de otros estados que cuenten con los requisitos establecidos en el numeral 10.1. de las presentes ROP, con el precedente que en el ejercicio 2021 se beneficiaron a 18 AC de otros estados.

Intermediarias: AC legalmente constituidas que desarrollen acciones en Jalisco

En el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, se buscó a las AC con estatus activo, con el fin de calcular a la población potencial. El estatus activo es señal de que la asociación civil ha presentado sus informes anuales de manera consecutiva, indicando una alta probabilidad de que se encuentre en operaciones al momento de la consulta.

Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil	
AC de Jalisco registradas	1,639
AC de Jalisco registradas con estatus activo	614
AC foráneas beneficiarias en ejercicio 2021	18

Fuente: Registro Federal de las OSC. Consultado el 29 de diciembre del 2021

Una vez identificadas las AC con estatus activo, partiendo de los objetivos y los enfoques necesarios para el desarrollo de las actividades de “El Programa”, se realizó un filtrado por actividades que realizan las AC para focalizar la población objetivo. Se consideraron las siguientes¹¹:

- I. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Promoción de la equidad de género;
- III. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural;
- IV. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil

¹⁰ Se entenderá como “entornos” de la población en edades de 10 a 19 años a sus madres, padres, escuelas, maestras/os, comunidad, familias, etc.

¹¹ Se tomaron las actividades contenidas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga:
http://www.sii.gob.mx/portal/?cluni=&nombre=&acronimo=&rfc=&status_osc=1&status_sancion=&figura_juridica=&estado=14&municipio=&asentamiento=&cp=&rep_nombre=&rep_apaterno=&rep_amaterno=&num_notaria=&objeto_social=&red=&actividad%5B%5D=6&actividad%5B%5D=9&advanced=

AC de Jalisco registradas con estatus activo	614
AC de Jalisco acordes con los objetivos de "El Programa"	456

Fuente: Registro Federal de las OSC. Consultado el 30 de diciembre del 2021.

Personas beneficiarias finales: Población en edades de 10 a 19 años y sus entornos.

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Por tanto, la población intermediaria potencial son 474 asociaciones civiles y, para las personas beneficiarias finales, son 1,431,165 personas en edades de 10 a 19 años en el estado de Jalisco¹² por ser las personas que se encuentran en posibilidad de tener un embarazo infantil y adolescente, en el entendido de que en el problema participan mujeres y hombres.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Intermediarias: AC legalmente constituidas que desarrollen acciones en el Estado de Jalisco.

De las 456 AC con estatus activo que desarrollan sus actividades en el estado de Jalisco y las 18 AC participantes, con acciones acordes a los objetivos de "El Programa", se plantea una cobertura de entre el 10.1% y el 25.31% del número de AC mencionado anteriormente, debido a que los montos del apoyo van desde los \$200,000.00 hasta los \$500,000.00 pesos por proyecto, por lo que se calcula apoyar desde 48 hasta 120 asociaciones civiles.

Personas beneficiarias finales: Población en edades de 10 a 19 años y sus entornos.

Son 111,463 personas en edades de 10 a 19 años en el estado de Jalisco, que residen en los municipios de la cobertura de "El Programa", como a continuación se presenta:

Mujeres y Hombre entre 10-19 años	
Villa Guerrero	990
Tototlán	4,437
La Huerta	4,147
La Manzanilla de la Paz	590
Ojuelos de Jalisco	6,999
Tuxpan	6,826
Poncitlán	10,624
El Salto	43,459
Casimiro Castillo	3,512
Bolaños	1,551
Ixtlahuacán de los Membrillos	13,322
Tuxcueca	880
Cihuatlán	7,387
Mezquitic	5,330
Zapotitlán de Vadillo	1,409

¹² INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

Población Potencial y Población Objetivo de “El Programa”

Población Potencial				Población Objetivo	Cobertura de la población objetivo
Intermediario	AC de Jalisco	AC de Jalisco con estatus activo	AC foráneas beneficiarias 2021		
	1,639	614	18	474 AC	Entre el 10.1% y el 25.31%
Personas Beneficiarias finales		Población de entre 10 y 19 años en Jalisco		Población entre 10 y 19 años en municipios de cobertura	
		1,431,165		111,463	7.78%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa incluye a todas las AC que desarrollen sus actividades en alguna de las regiones que integran el estado de Jalisco. Debido a la naturaleza de “El Programa”, se buscará que los proyectos apoyados desarrollen sus actividades en el mayor número de municipios que integran el estado, priorizando aquellos que presentan mayor proporción de nacimientos ocurridos en madres menores de 20 años.

Municipios que presentan mayor proporción de nacimientos ocurridos en madres menores de 20 años	
Villa Guerrero	20.3
Tototlán	20.3
La Huerta	20.3
La Manzanilla de la Paz	20.4
Ojuelos de Jalisco	20.7
Tuxpan	21
Poncitlán	22.3
El Salto	22.4
Casimiro Castillo	22.5
Bolaños	22.5
Ixtlahuacán de los Membrillos	22.6
Tuxcueca	23.3
Cihuatlán	23.8
Mezquitic	23.9
Zapotitlán de Vadillo	24.8

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Nivel de Gobierno
Programa Beca de Apoyo a la Educación de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Secretaría de Educación Pública	Federal

<p>Es un programa federal que tiene por objetivo, otorgar becas a niñas y jóvenes en contexto de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana para iniciar, reincorporarse, permanecer o concluir la educación básica.</p>		
<p>Atención y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Es un programa estatal que tiene por objetivo, brindar servicios de protección integral a niñas, niños, adolescentes y sus familias, de acuerdo a los ordenamientos legales de atención de casos en que se vean violentados sus derechos, ejerciendo las acciones legales correspondientes, así como de autorización, registro, certificación y supervisión de centros de asistencia social.</p>	<p>Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco</p>	<p>Estatal</p>
<p>Prevención para Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Es un programa estatal que tiene por objetivo, generar acciones de prevención en los sectores público, social, privado, en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco</p>	<p>Estatal</p>
<p>Programa Municipal de Atención y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Es un programa municipal que integra temas como escuelas y hogares libres de violencia, entornos educativos dignos, espacios y rutas seguras, prevención del abuso sexual infantil, ciberseguridad, embarazo infantil y adolescentes, prevención de adicciones, nutrición, suicidio, etcétera a través de un modelo integral.</p>	<p>Construcción de Comunidad, municipio de Zapopan</p>	<p>Municipal</p>

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. TIPOS O MODALIDADES DE APOYO

Apoyo económico: El programa tiene una sola modalidad consistente en el apoyo económico que será entregado a las AC que resulten beneficiarias a través de concurso vía convocatoria pública, emitida por la SISEMH, dirigida a las AC para la ejecución de un proyecto o intervención en materia de las presentes ROP mediante el esquema de coinversión.

Cada AC podrá participar hasta con 3 proyectos, de los cuales únicamente 2 podrán ser apoyados. Las propuestas de proyectos se deberán presentar de forma independiente, cumpliendo con los criterios de elegibilidad y requisitos para cada uno de ellos. El apoyo económico para 1 proyecto será desde \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) como mínimo, y hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) como máximo. Para 2 proyectos el monto máximo de recurso estatal, por la suma de ambos proyectos, será de hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Cada edición de “El Programa” será independiente. Se priorizarán proyectos de continuidad que hayan tenido resultados favorables para la población de acuerdo a sus informes y cuenten con un historial positivo en el desarrollo de sus proyectos; ambos criterios de acuerdo a las consideraciones de la Dirección que opera “El Programa”.

9.2. CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO

Monto de apoyo por AC		
Monetario en una sola exhibición	1 proyecto	Desde \$200,000 hasta \$500,000 por proyecto
	2 proyectos	Hasta \$700,000 por ambos proyectos

El sistema de coinversión consistirá en que la AC aportará, cuando menos, el 20% del costo total del proyecto, mientras que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la SISEMH, aportará la cantidad restante.

La contribución de la coinversión de las AC podrá ser económica mediante compras o adquisiciones que deberán ser comprobadas mediante comprobante fiscal digital por internet (CFDI) impreso, emitido por la AC beneficiaria de “El Programa”, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, o material con la infraestructura y/o capital humano de la AC. Así mismo, como parte de la coinversión, todas las personas que formen parte del desarrollo y ejecución del proyecto, tanto personal regular de la AC, como personal contratado con motivo del proyecto, deberán acreditar a más tardar al finalizar el proyecto, mediante constancia emitida con validez oficial¹³, una capacitación en derechos sexuales y reproductivos, educación integral en sexualidad, perspectiva de género o similares. La forma de coinversión, deberá quedar explícita en el formato “API-1 Formato de Elaboración de Proyecto”.

9.3. TEMPORALIDAD

Las AC que resulten beneficiadas por “El Programa”, recibirán los apoyos en una sola exhibición luego de haber entregado la documentación bancaria requerida, se hayan suscrito los respectivos convenios y la SISEMH realice los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, los proyectos que resulten beneficiados por “El Programa” se deberán ejecutar en un periodo mínimo de 3 meses, en los cuales las

¹³ La Dirección Operativa determinará la validez de estas.

actividades deberán ser realizadas con la población beneficiaria final y en ningún momento deberán exceder al 15 de noviembre del 2022. La comprobación financiera no deberá exceder al 31 de diciembre del 2022.

9.3.1. MEDIDAS EMERGENTES

9.3.1.1. MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV 2 (COVID 19)

Para prevenir el contagio y mitigar la propagación del virus SARS-CoV 2 (COVID 19), la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- a. Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operadoras o beneficiarias de los programas.
- b. Cuando exista indicación por parte de autoridades competentes de suspender actividades públicas y privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que, para tal efecto, defina la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales emitidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

Una vez pasada la contingencia, se elaborará un programa de entregas que garantice la seguridad de las y los servidores públicos a cargo de la operación, así como de las personas beneficiarias y sus comunidades. Para los apoyos económicos, las dispersiones se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral anterior y a medida que la disponibilidad presupuestal lo permita.

10. SELECCIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS

En la siguiente tabla se presentan los criterios de elegibilidad y los requisitos que deben cumplir las AC para poder participar en "El Programa".

Toda la documentación requerida deberá ser entregada mediante la plataforma <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx> a la par del registro del proyecto bajo los términos que se especifican en las presentes ROP.

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Se deberá cumplir lo siguiente	
Haber realizado el registro de su proyecto en línea.	<ul style="list-style-type: none">· Realizar el registro en línea de su proyecto en: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ y cargar la información requerida.· En caso de ser un proyecto de continuidad, se deberá presentar su Constancia en Sentido Positivo (la cual es emitida por la SISEMH y

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20

	<p>valida que se haya comprobado en tiempo y forma y en término el recurso, cumplido con las metas establecidas y demostrando proactividad en la ejecución de sus proyectos).</p>
<p>Ser una asociación civil legalmente constituida, contar con Registro Federal de Contribuyentes y acreditar que la AC implementará su proyecto en alguna de las 12 regiones, o de los 125 municipios del estado de Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Copia legible y completa del acta constitutiva de la asociación civil con boleta registral del Estado de Jalisco. · Copia de constancia de situación fiscal de la asociación civil emitida por el SAT con fecha no mayor a 3 meses y que establezca como domicilio fiscal en el Estado de Jalisco. · Copia de comprobante de domicilio de la asociación civil (luz, predial, teléfono, estado de cuenta bancario o de servicios) con fecha no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la misma, el cual deberá coincidir con el establecido en su constancia de situación fiscal. <p>*En caso de ser una AC constituida y/o con domicilio fiscal fuera de Jalisco, se deberá comprobar que tienen operaciones en Jalisco a través de informes de proyectos anteriores recibidos por la autoridad correspondiente, contrato de arrendamiento, constancia de situación fiscal que establezca domicilio en el Estado de Jalisco o algún otro que demuestre dichas operaciones. Los documentos deberán ser valorados y autorizados por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.</p>
<p>Acreditar la representación legal de la asociación civil que presenta el proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona representante legal de la AC, de conformidad al acta constitutiva, acta protocolizada o poder notarial, según corresponda. En caso de que la persona que ostente la representación legal de la AC sea extranjera, deberá presentar su tarjeta de residencia o forma migratoria vigente. · CURP de la persona representante legal de la AC. <p>En caso de que el poder de la persona que tiene la representación legal actual de la AC no se encuentre en la misma escritura que la del acta constitutiva presentada o éste no se encuentre vigente en la misma, se deberá entregar copia simple legible y completa del acta protocolizada o poder notarial de la persona que representa a la AC.</p>
<p>Estar acreditada como asociación civil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Copia de la cédula de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, o · Copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o · Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con estatus "Activa", o · Copia de documento que acredite ser donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y su renovación para el ejercicio fiscal en curso. <p>Estos documentos deberán estar vigentes y las AC no deberán tener antecedentes de incumplimiento o estatus de inactividad ante las autoridades que emiten los mismos.</p>

Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP mediante el cual se demuestre su incidencia en la problemática.	Llenar formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto".
Contar con los recursos necesarios para la coinvertión, la cual será de, cuando menos, el 20% del costo total del proyecto. La coinvertión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Registrar en el formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto", la aportación de la asociación civil en el apartado correspondiente.
Designar a una persona responsable del proyecto, la cual deberá acreditar experiencia en los temas relacionados con los objetivos y enfoques de "El Programa".	Llenar formato "API-2 Conocimientos y experiencias". Señalar un correo electrónico para recibir notificaciones dentro de su registro en línea.
Si el proyecto involucra actividades de capacitación, cursos o talleres, deberá demostrarse la experiencia de las personas facilitadoras en los temas objetivo de las presentes ROP.	Llenar los formatos "API-2 Conocimientos y experiencias" y "API-3 Carta descriptiva".
No encontrarse en alguno de los supuestos del numeral 10.4 "Restricciones de participación".	La persona representante legal, deberá entregar una carta donde manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, mediante el formato "API-4 Carta de no restricción".
Asistencia de la persona responsable del proyecto a la capacitación de elaboración de proyectos con Perspectiva de Género impartido por la SISEMH.	· Constancia de asistencia de la persona responsable del proyecto a la capacitación de elaboración de proyectos con Perspectiva de Género. · Las capacitaciones se realizarán en un periodo de 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de inicio de la convocatoria publicada en la página oficial de la SISEMH: http://rumboalajalisco.gob.mx . Las fechas se darán a conocer a través de la convocatoria.
Autorizar el uso de los datos personales para fines de "El Programa".	Llenar formato "API-5 Aviso de Privacidad".
Acreditar que se cuenta con la especialización necesaria en materia de salud.	· En caso de que las AC incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el Art. 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades deberán comprobar con cédula profesional estar facultados para el ejercicio de su profesión.

10.2. PROCESO DE SELECCIÓN

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	1. Publicación de las Reglas de Operación y convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". 2. Difusión de la convocatoria en redes sociales de la SISEMH y en instancias municipales de las mujeres.
Registro de participación	Una vez publicada la convocatoria las AC interesadas en participar deberán hacer lo siguiente:

1. Asistir a la Capacitación para la Elaboración de Proyectos con Perspectiva de Género que imparte la SISEMH.
2. Registrarse en la plataforma <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx>.
3. Adjuntar en la plataforma los siguientes documentos.
 - a) Constancia en Sentido Positivo (sólo en caso de ser proyecto de continuidad);
 - b) Copia del Acta constitutiva de la Asociación Civil con boleta registral;

En caso de que el poder de la persona que tiene la representación legal actual de la AC no se encuentre en la misma escritura que la del acta constitutiva presentada o éste no se encuentre vigente, se deberá entregar copia simple del acta protocolizada o poder notarial de la persona que representa a la AC;
 - c) Copia de Constancia de situación fiscal de la AC activa, vigente y no mayor a 3 meses emitida por el SAT;

La Constancia de situación fiscal de la AC deberá demostrar que no facturan operaciones simuladas.
 - d) Copia de comprobante de domicilio de la AC (luz, predial, teléfono, estado de cuenta bancario o de servicios) no mayor a 3 meses, el cual deberá coincidir con el establecido en la constancia de situación fiscal;

Para aquellas AC constituidas fuera de Jalisco, deberán cargar algún documento que demuestre que sí tienen intervenciones en el Estado.
 - e) Copia de identificación oficial con fotografía y firma vigente de la persona representante legal. En caso de que la persona que ostente la representación legal de la AC sea extranjera, deberá presentar su tarjeta de residencia o forma migratoria vigente.
 - f) Copia de la cédula de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social, o la Copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) con estatus "Activa", o Copia de documento que acredite ser donataria autorizada por el SAT y su renovación para el ejercicio fiscal en curso;
 - g) CURP de la persona representante legal de la AC;
 - h) Constancia de asistencia de la persona responsable del proyecto a la capacitación de elaboración de proyectos con perspectiva de género.
4. Llenar el formato API-1 "Formato de Elaboración de Proyecto" en la plataforma.
5. Llenar el formato API-2 "Conocimientos y Experiencias" y subirlo a la plataforma.

	<p>6. Llenar el formato API-3 "Carta Descriptiva" y subirlo a la plataforma.</p> <p>7. Llenar el formato API-4 "Carta de No Restricción" y subirlo a la plataforma.</p> <p>8. Llenar el formato API-5 "Aviso de Privacidad" y subirlo a la plataforma.</p> <p>9. En el caso de las AC que incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el Art. 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades deberán comprobar con cédula profesional estar facultadas para el ejercicio de su profesión.</p>
Validación de proyectos	<p>Una vez concluido el tiempo de recepción de solicitudes, los proyectos pasarán a la etapa de validación para determinar si pasan al proceso de dictaminación. Esto de la siguiente manera:</p> <p>Revisión y validación de la documentación por parte de la Dirección que opera "El Programa".</p> <p>Subsanar observaciones hechas por la Dirección que opera "El Programa" en el plazo indicado por la misma.</p> <p>Publicación de resultados de la etapa de validación a través de la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/</p>
Dictaminación de proyectos	<p>Una vez que se publican los resultados de la etapa de validación, se procederá a dictaminar, de los proyectos validados, aquellos que serán acreedores del apoyo económico:</p> <p>Integración del Comité Dictaminador;</p> <p>Evaluación de los proyectos por parte del Comité Dictaminador;</p> <p>Publicación de resultados de dictaminación a través de la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx</p>
Difusión de resultados	<p>Los resultados estarán disponibles en la página https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/ y serán difundidos en las redes sociales de la SISEMH.</p>

10.3. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

- I. No se podrá presentar el mismo proyecto por dos o más AC.
- II. No se apoyarán proyectos que estén enfocados únicamente a la investigación académica y/o capacitación.
- III. No se aceptará la participación de la misma persona representante legal en más de una AC, así como tampoco la misma persona responsable de proyecto en más de un proyecto.

IV. No se apoyarán proyectos que no cumplan con lo establecido en el “Manual Operativo del Programa”, con las temáticas, criterios y restricciones de gasto, que no correspondan a los objetivos de la convocatoria y/o que no utilice o se visibilice la perspectiva de género en el diseño del proyecto.

V. Quienes integran la junta directiva de la AC no deberán tener calidad de servidores/as públicos/as, ni representantes de elección popular. Asimismo, no deberá existir hasta el cuarto grado relación de parentesco por consanguinidad entre las y los directivos de la AC, y las y los servidores/as públicos/as responsables de la operación de “El Programa” o personal directivo de la SISEMH.

VI. Las AC que reciban apoyos de “El Programa” no podrán recibir recursos por parte de otros programas para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal en el que se implementa “El Programa”. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, se deberá informar a través de un oficio dirigido a la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, especificando el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.

VII. No se aceptará la participación de AC que estén publicadas por el Servicio de Administración Tributaria como ente que emite comprobantes fiscales de operaciones simuladas.

VIII. No se apoyarán proyectos que realicen únicamente actividades de talleres sin considerar actividades deportivas, culturales y/o artísticas, que fortalezcan y complementen el aprendizaje de las personas beneficiarias finales.

IX. Se deberá minimizar la participación de servidores/as públicos/as y/o representantes de elección popular de cualquiera de los tres niveles de gobierno como beneficiarios finales de los proyectos.

10.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.4.1. DERECHOS QUE ADQUIEREN LAS ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS

I. Recibir asesoría, así como información acerca del estatus de sus solicitudes de participación, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la SISEMH, recibiendo en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno y sin discriminación.

II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobados los proyectos y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.

III. Los demás derechos que le confiere la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, así como la demás normatividad aplicable en el estado de Jalisco.

10.4.2. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LAS ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS

I. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes ROP, la convocatoria en la que participe y demás normatividad aplicable.

II. Cuando aplique, deberá considerar espacios para cuidados de las hijas e hijos de las beneficiarias finales del proyecto.

III. Otorgar el consentimiento de uso de datos para fines informativos de la SISEMH mediante el formato API-5 "Aviso de Privacidad".

IV. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). También deberá incluirse un correo electrónico para tal efecto.

V. La persona responsable del proyecto deberá haber asistido a la capacitación de elaboración de proyectos con perspectiva de género impartido por la SISEMH y contar con la constancia de participación.

VI. Atender, acudir y permanecer, según lo indicado por la Dirección que opera "El Programa", a las reuniones, talleres, capacitaciones, eventos, etc. que la SISEMH convoque con motivo de "El Programa".

VII. Conducirse en todo momento con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar "El Programa", así como con cualquier persona beneficiaria del proyecto y el personal contratado para el desarrollo de las actividades del mismo.

VIII. Acusar de recibido y responder, en los plazos indicados, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico que la AC señale para tal efecto en el formato API-1 "Formato de Elaboración de Proyecto".

IX. Verificar que la persona propuesta como responsable del proyecto no se haya presentado con la misma función en ningún otro proyecto.

X. En corresponsabilidad con la persona que ostente la representación legal vigente de la AC, quien sea responsable del proyecto, se compromete a la debida ejecución del mismo, haciéndose responsable solidario en el cumplimiento del ejercicio de los recursos conforme a lo planteado en el formato API-1 "Formato de Elaboración de Proyecto".

XI. Las que le impone la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, así como la demás legislación y normatividad aplicable para el estado de Jalisco.

XII. Tener una cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos de "El Programa" a nombre de la asociación civil.

XIII. En caso de ser aprobado el proyecto, la AC deberá presentar los originales de la documentación que acredite su personalidad y representación legal vigente, para su cotejo por el personal de la SISEMH y firmar el instrumento jurídico correspondiente.

XIV. Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública, a más tardar el 31 de diciembre de 2022, los recursos públicos que no hubiera ejercido correspondientes a "El Programa", y los rendimientos financieros, mediante el mecanismo que señale la SISEMH, previamente determinado por la Secretaría de la Hacienda Pública.

XV. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS y EDOS).

XVI. Realizar una presentación inicial con las personas beneficiarias finales del proyecto, en la cual se manifiesten los temas de: presentación e información general de la SISEMH y Contraloría Social de "El Programa" y remitir evidencia de la misma a la Dirección que opera "El Programa".

XVII. Proporcionar de manera continua, precisa y actualizada la información relativa a las actividades del proyecto (cronogramas mensuales, informes parciales y finales, reporte de población beneficiaria final, lugares de intervención, evidencias de actividades, etc.) en el formato que la SISEMH indique para tal efecto.

XVIII. Apegarse y cumplir con lo establecido en el "Manual Operativo del Programa".

XIX. La persona representante legal, la junta directiva, persona responsable del proyecto y en general el personal de la AC o contratado por ésta, deberá mostrar en todo momento una conducta acorde al respeto de los derechos humanos de las mujeres, a la igualdad de género y al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, especialmente hacia las personas beneficiarias finales, personas que operan "El Programa" y el resto del personal de la propia AC o contratada por la misma.

XX. Contar con al menos 3 meses de actividades con las personas beneficiarias finales, realizando un mínimo de 10 actividades al mes con la población beneficiaria final.

XXI. Contar con el consentimiento escrito por las personas beneficiarias finales mayores de edad para el uso y difusión de imágenes relativas al programa.

XXII. En caso de ser menor de edad, contar con el consentimiento escrito de padres, madres o personas tutoras de las personas beneficiarias finales para el uso y difusión de imágenes relativas al programa.

XXIII. Coadyuvar en la difusión de información que remita la Dirección que opera "El Programa".

XXIV. Arrobar y/o etiquetar a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en las publicaciones en redes sociales que se realicen sobre las acciones del proyecto beneficiado.

- a. Twitter: @IgualdadJalisco
- b. Facebook: @IgualdadJalisco
- c. Instagram: @IgualdadJalisco

Es necesario incluir subtítulos en español en los videos que realicen, garantizando el buen uso de la ortografía.

XXV. En todas las herramientas generadas se deberá incluir la identidad de Gobierno de Jalisco y de la SISEMH e integrar tanto los logos de la SISEMH como del Gobierno de Jalisco, respetando la proporción que estos guardan entre sí.

XXVI. Se enviarán a validación los materiales impresos o digitales que se generen al correo electrónico contactoigualdad.sis@jalisco.gob.mx con copia para su conocimiento a asociaciones.sisemh@jalisco.gob.mx, el periodo de validación será establecido por la Dirección que opera "El Programa". Los materiales no podrán ser impresos ni difundidos si no se cuenta con la validación correspondiente.

XXVII. En todas las herramientas generadas se deberá incluir la identidad de Gobierno de Jalisco y de la SISEMH e integrar tanto los logos de la SISEMH como del Gobierno de Jalisco, respetando la proporción que estos guardan entre sí.

10.4.3. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH

I. Brindar la información y asesoría a las AC interesadas en participar en "El Programa", respecto a los trámites, documentación y plazos.

- II. Recibir las propuestas de proyectos por parte de la AC.
- III. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de “El Programa”.
- IV. Informar los resultados del proceso de validación y dictaminación de los proyectos.
- V. Atender las quejas, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de “El Programa”.
- VI. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios cuando así lo requiera “El Programa”.
- VII. Fomentar la conformación y apoyar en el funcionamiento de la Contraloría Social.
- VIII. Facilitar capacitaciones de elaboración de proyectos con perspectiva de género.
- IX. Publicar el “Manual Operativo del Programa” dentro de la página <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>.

10.5. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS

10.5.1. CAUSALES DE BAJA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

- I. Cuando se compruebe que la AC proporcionó datos falsos en su solicitud.
- II. Cuando la AC incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes ROP, la convocatoria, el “Manual Operativo del Programa” y/o el Convenio que en su caso se suscriba para la ejecución del proyecto respectivo.
- III. Cuando se determine que la AC hizo uso indebido de los recursos de “El Programa” o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto.
- IV. Cuando la AC no logre el cumplimiento de sus líneas de acción y resultados comprometidos conforme a lo establecido en su proyecto.
- V. Cuando se compruebe que la AC procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fundear el mismo proyecto presentado ante la SISEMH para los efectos de “El Programa”.
- VI. Cuando se compruebe que la AC, malversó los fondos asignados por “El Programa”.
- VII. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia cualquier partido político o grupo religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de “El Programa”.
- VIII. Cuando se realicen actividades o se atienda a una población distinta a la establecida en el formato API-1 “Formato de Elaboración de Proyecto” sin la previa aprobación de la Dirección que opera “El Programa”.
- IX. Si la AC beneficiaria renuncia al apoyo de “El Programa”.
- X. Cuando la persona representante legal, la junta directiva, persona responsable del proyecto y en general el personal de la AC o contratado por ésta, no muestren en todo momento una conducta acorde al respeto de los derechos humanos de las mujeres, a la igualdad de género y al acceso de las mujeres a una vida libre

de violencia, especialmente hacia las personas beneficiarias finales, personas que operan “El Programa” y el resto del personal de la propia AC o contratada por la misma.

En el caso de la causal establecida en la fracción IX, no será necesario seguir el procedimiento para determinar las bajas; bastará acreditarlo fehacientemente mediante documento en el que conste la renuncia.

10.5.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS BAJAS

Si la SISEMH detecta o conoce que alguna de las AC beneficiarias incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las causales de baja previstas en el punto anterior, iniciará un procedimiento interno para investigar los hechos y determinar la procedencia o improcedencia de la baja, que deberá cumplirse en los siguientes términos:

I. Se dictará por la SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, un acuerdo de inicio de procedimiento de baja, en el cual deberá especificarse de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos, y se notificará la misma a la AC en el domicilio señalado en el numeral 10.4.2 fracción IV, o en las oficinas de la SISEMH a través de la persona representante legal de la AC, acompañándose con copia simple del acuerdo y los documentos probatorios.

II. Se le otorgará a la asociación civil un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas y/o evidencias que estime pertinentes para acreditar su dicho, debiendo señalar domicilio en el AMG (en caso de que su domicilio fiscal se encuentre fuera de la AMG) y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

III. Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta de la AC, la SISEMH, a través de la Dirección Jurídica, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de 10 (diez) días hábiles, y posteriormente procederá a notificarlo a la AC dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes.

IV. La falta de respuesta a la tramitación del procedimiento administrativo por parte de la AC, se interpretará como aceptación de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja de “El Programa”.

V. La Dirección que opera “El Programa”, podrá realizar todas las notificaciones a que se refiere este apartado mediante el correo electrónico o domicilio dentro de la AMG señalado por la AC para oír y recibir notificaciones, establecido en su registro en línea que realizó para participar en “El Programa”. La notificación surtirá sus efectos de notificación al día hábil siguiente de su envío, para lo cual dicha Dirección deberá cerciorarse del correcto envío y recepción de la notificación, así como guardar constancia de ello dentro del expediente que se abra para el presente procedimiento. Para el caso de las AC que no hayan señalado domicilio en la AMG y su domicilio fiscal se encuentre fuera de ésta, la Dirección que opera “El Programa” podrá practicar las notificaciones personales mediante listas que se colocarán durante tres días hábiles consecutivos en un lugar visible al público en las oficinas de dicha dependencia, debiendo levantar constancia de lo anterior. Las listas incluirán el contenido íntegro de la resolución a notificar y surtirá sus efectos de notificación al tercer día hábil de su publicación.

VI. Para la sustanciación del procedimiento de baja, se estará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

VII. Las resoluciones que declaren procedentes las bajas, deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

Así mismo, en caso de que corresponda, se registrará el procedimiento instaurado a la AC derivado del incumplimiento a las presentes ROP y/o el convenio que al efecto se suscriba, en las bases de datos o registros que procedan y la suspensión para participar en programas públicos de la SISEMH por una temporalidad determinada, mínima de un año.

El procedimiento de baja aquí previsto, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles, o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona moral o sus integrantes.

Toda persona que tenga conocimiento de AC beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de la SISEMH.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La SISEMH publicará las presentes ROP y la Convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en su página oficial <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>. En ella, se establecerá la fecha de inicio de la convocatoria, las actividades, lugares, horarios y formatos que las AC solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiadas con el apoyo económico, así como lo dispuesto en las presentes ROP. Además, ésta deberá ser difundida a través de las redes sociales oficiales de la SISEMH. De igual forma, será difundida en las instancias municipales de la mujer a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH.

Una vez transcurridos 15 (quince) días naturales de la fecha señalada de inicio de la convocatoria, se establecerá un periodo de al menos 30 (treinta) días naturales para la recepción de proyectos.

11.2. CAPACITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La SISEMH facilitará capacitaciones para la elaboración de proyectos con perspectiva de género que propicien la construcción de propuestas de la sociedad civil de acuerdo a los objetivos de “El Programa”, y que favorezca el acceso efectivo de las AC a la edición 2022. Dichas capacitaciones se realizarán durante los primeros 15 (quince) días naturales a partir de la fecha señalada de inicio de la Convocatoria.

11.3. REGISTRO EN LÍNEA

Las AC interesadas en participar en la convocatoria deberán realizar el registro en línea de la propuesta de proyecto en <https://rumboalaigualdad.jalisco.com.mx/> y cargar la información requerida.

11.4. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

El periodo de recepción de los proyectos será una vez transcurridos 15 (quince) días naturales desde la fecha señalada de inicio de la Convocatoria y se establecerá un periodo de al menos 30 (treinta) días naturales para la recepción de proyectos.

La AC deberá entregar a la Dirección que opera “El Programa”, por el medio que se determine en la convocatoria, el formato API-1 “Formato de Elaboración de Proyecto” (contenido en los Anexos de las presentes ROP), debidamente llenado con toda la información solicitada, y la documentación descrita en los numerales 10 y 10.1. Una vez realizado el proceso, se le asignará y proporcionará a la AC un folio de participación.

11.5. VALIDACIÓN

La SISEMH por conducto de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, validará la documentación enviada por las AC, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes ROP y la Convocatoria.

Si la documentación que la AC adjuntó cumple con lo establecido en el numeral 10 y 10.1 de las presentes ROP, el proyecto pasará a la etapa de Dictaminación. En caso contrario, se requerirá a la AC por única vez, dar cumplimiento a dichos criterios, en un plazo que no podrá exceder de 5 (cinco) días hábiles, pasado el cual, el proyecto no será considerado en las siguientes etapas.

La AC manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato API-4 “Carta de No Restricción” (contenido en los Anexos de las presentes ROP), cumplir con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, y que conoce de las sanciones previstas en los artículos 24° al 29° de la ley en cita, así como el contenido y alcance de las presentes ROP. Si se detecta alguna irregularidad o incumplimiento en la información presentada por la AC, de conformidad con las presentes ROP y la normatividad aplicable, el proyecto no será considerado en las siguientes etapas.

11.5.1. RESULTADO DE LA VALIDACIÓN

Los resultados de la etapa de validación se darán a conocer a través de la página <http://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/>. La fecha de publicación será indicada en la Convocatoria.

11.6. DICTAMINACIÓN

11.6.1. CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS

La dictaminación consiste en evaluar los proyectos validados de manera colegiada, a través de un comité dictaminador, el cual elaborará un dictamen técnico, considerando los criterios de dictaminación y rúbrica de puntajes contenida en este numeral. Solo serán dictaminados favorablemente aquellos proyectos que obtengan una valoración igual o mayor a 60% de la puntuación máxima posible, siendo esta 20 puntos. El proyecto que cumpla con los siguientes criterios, le será otorgada el(los) punto(s) asignado(s) para cada rubro:

Criterios de Dictaminación	Puntuación
I. El proyecto tiene congruencia entre la problemática a atender, los objetivos del proyecto, las metas, las acciones a desarrollar, la población beneficiaria y alcance del proyecto, los indicadores propuestos, los medios de verificación y las evidencias que respaldarán los avances y resultados del proyecto.	Hasta 4 pts.
II. El proyecto contiene objetivos precisos, metas y acciones pormenorizadas y medibles.	Hasta 1 pt.
III. El proyecto contiene una descripción detallada de las actividades y acciones a implementar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esto implica que se integren las cartas descriptivas y/o los diseños metodológicos de las intervenciones a desarrollar	Hasta 2 pts.
IV. Los conceptos presupuestarios son congruentes con el objetivo, actividades y metas del proyecto, y deberán considerar costos razonables, aplicando el criterio de optimización de los recursos, en relación con los insumos y servicios requeridos (relación costo-beneficio).	Hasta 1 pt.
V. La AC, así como sus integrantes, cuentan con experiencia en relación a los objetivos de “El Programa”, el manejo de la población beneficiaria final y del proyecto presentado.	Hasta 2 pts.

VI. Los proyectos que se desarrollan dentro del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), se encuentran focalizados en las colonias con Alto y Muy Alto Grado de Marginación, de acuerdo con el INEGI, o el proyecto se desarrolla fuera del AMG.	Hasta 2 pts.
VII. El proyecto se desarrolla en alguno o varios de los municipios que presentan mayor proporción de nacimientos ocurridos en madres menores de 20 años, de acuerdo al numeral 7.	Hasta 3 pts.
VIII. El proyecto considera las implicaciones en el uso del tiempo de la población beneficiaria final del proyecto	Hasta 1 pt.
IX. El proyecto contempla que, una vez concluido, se dejarán capacidades instaladas en la población, tales como autogestión, liderazgos, asociación y trabajo comunitario, entre otros.	Hasta 1 pt.
X. El proyecto cubre necesidades de traslado y/o alimentación de la población beneficiaria final para los casos en que sea necesario (Hasta 1 punto).	Hasta 1 pt.
XI. El proyecto considera el involucramiento en las actividades del proyecto al entorno familiar, social y comunitario de las personas beneficiarias finales	Hasta 2 pts.
XII. En caso de ser un proyecto de continuidad, se deberá de justificar en el planteamiento de su proyecto la pertinencia de continuar sus acciones, con el fin de alcanzar objetivos y resultados planteados a mediano plazo y presentar la Constancia en Sentido Positivo indicada en el numeral 10.1 de las presentes ROP.	Hasta 1 pt. extra
XIII. En caso de que el proyecto considere como acción afirmativa el trabajo con niñas, niños y adolescentes de pueblos originarios, con discapacidad, migrantes, jornaleras/os	Hasta 1 pt. extra
XIV. En caso de que el proyecto se desarrolle en los municipios de El Salto, Juanacatlán y/o Poncitlán, los cuales están contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago.	Hasta 1 pt. extra

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial o la que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. Los resultados serán definitivos y quedarán asentados en el Acta de Dictaminación, los cuales se darán a conocer a través de la página oficial de la SISEMH en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles después del proceso de dictaminación.

11.6.2. RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y los proyectos que resultaron susceptibles de ser apoyados, se darán a conocer en un plazo de 10 (diez) días hábiles después de la dictaminación, a través de la página <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>.

El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Dictamen Técnico. Se publicarán los nombres de las y los dictaminadoras más no quién dictaminó cada proyecto, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.6.3. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

Un comité dictaminador realizará la evaluación de los proyectos validados, mediante un dictamen técnico y estará conformado de la siguiente forma:

1. Por un servidor o servidora pública adscrita a la Subsecretaría de Igualdad de Género, o alguna de las Direcciones que la integran;
2. Por un servidor o servidora pública adscrita a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, o alguna de las Direcciones que la integran;
3. Por un servidor o servidora pública adscrita a alguna de las Unidades Auxiliares con las que cuenta la SISEMH para su apoyo directo en términos del artículo 4 apartado A de su Reglamento Interno; y
- 4.- La Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, fungirá como Secretaria Técnica.

Se conformarán diversas comisiones dictaminadoras, según la cantidad que sean necesarias, de acuerdo al número de proyectos validados, de manera que cada comisión dictaminadora evalúe y dictamine un máximo de 20 proyectos. Las personas titulares de las Subsecretarías y Unidades Auxiliares antes descritas elegirán a las personas integrantes de cada comisión dictaminadora a solicitud de la Dirección que opera "El Programa".

Todos los cargos al interior del Comité Dictaminador serán honoríficos, por lo que ninguno de sus integrantes podrá recibir y/o exigir retribución alguna por el desempeño de sus actividades al interior de este órgano.

11.6.4. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR

I. Evaluar colegiadamente la puntuación de los proyectos y la trayectoria de las AC participantes, mediante la realización de un dictamen técnico, a efecto de ponderar la elegibilidad de los mismos, con base en los criterios de dictaminación establecidos en las presentes ROP.

II. Evaluar la pertinencia, factibilidad del proyecto y materiales probatorios registrados en el mismo, a efecto de que sean congruentes y consistentes con las líneas de acción, los objetivos específicos y las metas.

III. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar la implementación de un proyecto elegible, sin que ello implique la reelaboración del proyecto.

IV. Especificar y argumentar de manera clara los criterios de dictaminación que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto dictaminado.

V. Suscribir el dictamen técnico, verificando que el resultado obtenido corresponda al proyecto.

Asimismo, la SISEMH, por conducto de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, fungirá como Secretaria Técnica y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar al Comité Dictaminador a fin de realizar el análisis, evaluación y dictaminación de las propuestas de proyectos presentadas.

II. Fungir como moderador/a y facilitador/a del análisis y deliberación sobre los proyectos.

III. Participar activamente en las Comisiones Dictaminadoras, para prevenir errores de interpretación de las ROP de "El Programa".

IV. Emitir opiniones técnicas y operativas en el transcurso de la sesión.

V. Orientar respecto de elementos normativos, técnicos y operativos de “El Programa” al Comité Dictaminador.

VI. Elaborar el Dictamen Técnico respectivo al finalizar la deliberación y firmarlo con quienes integran el Comité Dictaminador.

VII. Informar a la Titular de la SISEMH sobre cualquier situación crítica o irregularidad detectada en el transcurso de la dictaminación, que pueda afectar la imparcialidad o pertinencia de los comentarios de la misma o en la emisión de los dictámenes.

VIII. Establecer los lineamientos de trabajo para cada comité dictaminador.

11.7. ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Con apego a las presentes ROP, la SISEMH asignará los recursos a los proyectos elegibles, tomando en cuenta el siguiente orden:

- I. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación de acuerdo a la puntuación obtenida en la dictaminación y se procederá a asignar los recursos a los mismos, hasta agotar el monto total de la convocatoria. En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor en el folio de recepción.
- II. La suficiencia presupuestal de la convocatoria. Una vez agotados los recursos de la convocatoria, los proyectos aprobados en dictaminación serán señalados como “Aprobado, recursos insuficientes” en la publicación de los resultados.
- III. Si hubiese remanente de recursos o ampliación presupuestal, los recursos restantes se asignarán a los proyectos dictaminados favorablemente que no fueron apoyados por insuficiencia presupuestal y a aquellos que hayan sido aprobados que no hayan obtenido el monto máximo de apoyo, hasta agotarse, de acuerdo a su calificación, ordenados de mayor a menor y además se utilizará el criterio del menor consecutivo en el folio de recepción.

11.7.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Una vez aprobado en dictaminación el proyecto, se deberá suscribir el convenio de colaboración entre la SISEMH y la AC, en el periodo que para tal efecto señale la SISEMH.

Posterior a la publicación de resultados, la AC deberá enviar a la SISEMH para la liberación de los recursos, en el periodo que señale la dirección que opera “El Programa”, lo siguiente:

- I. Documentación bancaria de la cuenta exclusiva de la AC para el manejo de los recursos provenientes de “El Programa” a nombre de la AC que contenga CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
- II. CFDI con la descripción “Aportación del Gobierno del Estado para el proyecto “NOMBRE DEL PROYECTO” del Programa Asociaciones por la Igualdad 2022” y los archivos XML, PDF y validación del SAT, que cumplan con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia y con firma autógrafa de la personal representante legal de la AC.

En caso de faltar cualquiera de estos documentos no procederá a realizarse el pago.

11.7.2. ENTREGA DEL RECURSO

Los recursos se entregarán en una sola exhibición y se depositarán en la cuenta bancaria de la AC, exclusiva para el manejo de los recursos de "El Programa"; para ello deberá haber cumplido con los requisitos señalados para la transferencia de recursos.

La entrega de los recursos se realizará posterior a la firma del instrumento jurídico, siempre y cuando se cumplan con el trámite y requisitos previstos en el punto 12 de las presentes ROP.

La AC deberá ejercer los recursos obtenidos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el Anexo Técnico del instrumento jurídico que suscriba con la SISEMH, y dentro del periodo de ejecución del proyecto, previo al periodo de comprobación de recursos.

No está permitido realizar transferencias de recursos públicos entre los rubros de recursos humanos, recursos materiales u otros señalados en el presupuesto.

11.7.3. REALIZACIÓN DEL PROYECTO

A partir de la suscripción del instrumento jurídico la AC beneficiaria adquiere las siguientes obligaciones:

I. Para el caso de los proyectos ejecutados por la AC que atiendan directamente a personas, deberán entregar un padrón final digital de personas beneficiarias, que contenga al menos, fecha, lugar, nombre completo, edad, sexo y de ser posible, correo electrónico, CURP o RFC de cada una de ellas, en hoja membretada de la AC; para el caso de menores de edad deberán contener nombre de pila, sexo y edad. Lo anterior debido a que las AC que ejecuten proyectos beneficiados con los apoyos establecidos en las presentes ROP, se considerarán sujetos obligados y deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

II. Atender las entrevistas y/o visitas de campo de la SISEMH, a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia, capacidad de gestión y operación del proyecto, así como los requerimientos de información de las instancias de control y vigilancia, debiendo presentar la documentación que le sea requerida. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.

III. La AC se compromete a asistir y permanecer en las reuniones y capacitaciones a las que sea convocada por la SISEMH, quien deberá informar fecha, lugar y hora.

IV. Asistir en la fecha establecida por la SISEMH a la reunión informativa para el inicio y ejecución de proyectos.

V. Si durante la ejecución del proyecto, la AC realiza cambios de la persona representante legal, de domicilio o de teléfono, la persona que ostenta la representación legal vigente deberá dar aviso a la SISEMH dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles en los que quede formalizado dicho cambio, mediante escrito libre en el que adjunte el acta protocolizada o poder notarial que demuestre su representación legal o el comprobante de domicilio actualizado, según sea el caso y corresponda.

VI. La AC deberá presentar un informe final, que consiste en la sistematización final de la experiencia en un documento, así como evidencia fotográfica/audiovisual, que permita conocer las acciones realizadas durante

el desarrollo del proyecto, sus resultados y alcances, además de la información que la SISEMH considere oportuna, con la finalidad de comprobar el ejercicio del gasto y la coinversión por parte de la AC, así como el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.

VII. La AC deberá comprobar el ejercicio del recurso estatal otorgado para la realización del proyecto, así como la coinversión de la AC, cumpliendo con lo establecido en el “Manual Operativo del Programa”.

Para aquellos proyectos ejecutados en zonas geográficas en las que, por las condiciones socioeconómicas, se imposibilite la obtención de comprobantes fiscales, la AC podrá comprobar hasta un 20% de los recursos otorgados por “El Programa” mediante el aval de la autoridad de cabildo municipal o en su caso del comisariado ejidal de la localidad en la que se ejecute el proyecto.

VIII. La AC podrá solicitar el cambio de la persona responsable del proyecto, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito libre justificando el cambio y adjuntando el Formato “API-2 Conocimientos y Experiencias”.

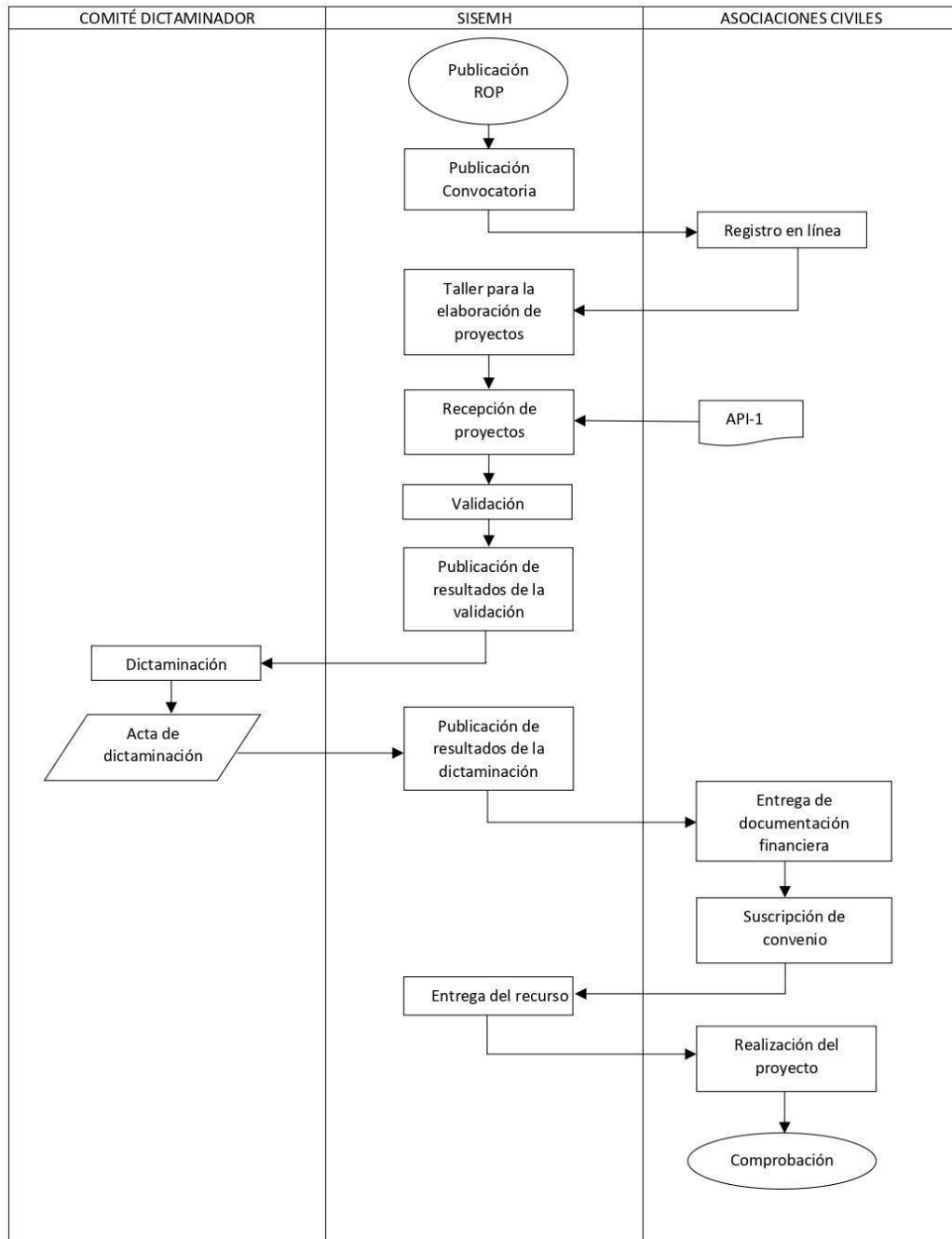
La SISEMH determinará la procedencia de dicho cambio, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, e informará a la persona representante legal de la AC su decisión mediante el correo electrónico registrado en el formato “API-1 Formato de Elaboración de Proyecto”.

IX. La AC podrá solicitar el cambio de población objetivo, ubicación y/o modalidad de las actividades del proyecto, así como del tipo de actividades a realizar, siempre y cuando estos no impacten en el cumplimiento de las metas establecidas. Para tal efecto, deberá realizar un escrito libre justificando ampliamente el cambio propuesto.

La SISEMH determinará la procedencia de dicho cambio, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, e informará a la persona representante legal de la AC su decisión mediante el correo electrónico registrado en el formato “API-1 Formato de Elaboración de Proyecto”.

X. La AC deberá cumplir en todo momento con las disposiciones señaladas en el “Manual Operativo del Programa”.

11.8. ESQUEMA DE PROCESOS



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos a las AC beneficiarias y su comprobación, la SISEMH deberá remitir a la SHP:

I. Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos a la AC beneficiaria, firmado por el o la funcionaria pública facultada, la cual deberá contener:

- Nombre del programa.
- Nombre de la AC beneficiada con el programa, a quien deberá hacerse la entrega del apoyo y su Registro Federal de Contribuyentes.
- Monto correspondiente a la entrega solicitada por concepto de apoyo del programa.
- Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
- Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria correspondiente a la AC, para el depósito del recurso.

II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

III. Convenio de Colaboración suscrito entre la SISEMH y la AC y documentación soporte del convenio que consiste en acta constitutiva con boleta registral, poder de la persona representante legal, copia de identificación oficial y anexos descritos en el convenio.

IV. Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) impreso, emitido por la AC beneficiaria de “El Programa”, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable.

V. Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT.

VI. Documento bancario a nombre de la AC que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

VII. Copia de las ROP de “El Programa” debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, así como copia del acta de sesión del Comité Dictaminador que evaluó el proyecto, debidamente firmada. Únicamente en el primer trámite.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación y el padrón final de AC beneficiarias permanecerán bajo resguardo de la Dirección que opera “El Programa” y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la solicitud de recursos, señaladas en los puntos I, II, III, IV y V de este apartado, la cual se remitirá a la SHP.

La SISEMH, comprobará a la SHP el recurso erogado de “El Programa” a más tardar el 31 de diciembre del 2022, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del padrón final de AC beneficiarias, debidamente firmado por la persona responsable de la Dirección que opera “El Programa”, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio de la AC beneficiaria.
- Nombre de la AC beneficiaria.
- RFC de la AC beneficiaria.
- Monto del apoyo.
- Referencia del número de solicitud de pago.

La SISEMH podrá disponer hasta del 4.00% del presupuesto de “El Programa” para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas ROP. Por gastos indirectos deberá entenderse: contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, material impreso e información digital; servicios de telefonía e internet móvil para atención de AC, viáticos en el país; otros servicios de traslado y hospedaje; congresos y convenciones.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales.	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	14	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.

PROPÓSITO	<p>Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, así como los núcleos de derechos orientados a grupos sociales y los instrumentos de protección especial. Desarrollar una Política de Derechos Humanos transversal en el estado de Jalisco, desde la planeación hasta la implementación, con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.</p>	<p>Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco</p>	<p>28.25</p>	<p>En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</p>	<p>Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.</p>
COMPONENTE 1	<p>Apoyos económicos entregados a Organizaciones de la Sociedad Civil para reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco a través de El Programa "Asociaciones por la Igualdad"</p>	<p>Porcentaje de proyectos apoyados</p>	<p>60</p>	<p>Base de Datos de Proyectos. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2022.</p>	<p>Las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplen con los requisitos solicitados por El Programa para solicitar el recurso.</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

ACTIVIDAD 1.1	Publicación de las Reglas de Operación de El Programa "Asociaciones por la Igualdad" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Reglas de Operación Publicadas	1	Informe final de El Programa. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2022.	Las Secretarías involucradas en el proceso de revisión otorgan la validación correspondiente para la publicación de las ROP.
ACTIVIDAD 1.2	<u>Publicación de la Convocatoria de El Programa "Asociaciones por la Igualdad" en en el la plataforma http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx</u>	Convocatoria Publicada	1	Informe final de El Programa. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2022.	La Secretaría General de Gobierno autoriza la publicación de la convocatoria.
ACTIVIDAD 1.3	Visitas realizadas a los proyectos implementados por Organizaciones de la Sociedad Civil	Porcentaje de Visitas realizadas a los Proyectos Implementados	50%	Informe final de El Programa. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2022.	Las Organizaciones de la Sociedad Civil se muestran dispuestas y se coordinan con el personal operativo de El Programa para llevar a cabo la estrategia de seguimiento.

ACTIVIDAD 1.4	Informe de actividades presentado por Organizaciones de la Sociedad Civil Beneficiarias	Porcentaje de Informes de Actividades Presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil	60	Informe final de El Programa. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2022.	Las organizaciones de la sociedad civil ejecutan sus proyectos de acuerdo a los lineamientos de El Programa.
COMPONENTE 2	Informe elaborado sobre la operación de El Programa Público "Asociaciones por la Igualdad"	Informe Publicado sobre la operación de El Programa	1	Informe final de El Programa. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2022.	Las asociaciones beneficiarias presentan sus reportes de ejecución y comprobación de gastos en tiempo y forma. El Programa se ejecuta en los momentos previstos, sin obstáculos para la liberación y dispersión del recurso.
ACTIVIDAD 2.1	Recepción de proyectos presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil que abonan a la igualdad de género	Tasa de variación de número de solicitudes/proyectos presentados ante El Programa.	120	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2022.	Las Organizaciones de la Sociedad Civil presentan propuestas de proyectos que cumplen con todos los requisitos establecidos para la

					obtención de beneficios que ofrece El Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas.
ACTIVIDAD 2.2	Aprobación de proyectos presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil	Porcentaje de solicitudes/proyectos aprobados	60	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. SISEMH 2022.	Las Organizaciones de la Sociedad Civil presentan propuestas de proyectos que cumplen con todos los requisitos establecidos para la obtención de beneficios que ofrece El Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

Los avances de los indicadores contenidos en la matriz se reportan de manera trimestral y podrán ser consultados a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introducción> al seguir los siguientes pasos:

1. Ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2022.
2. En el buscador, colocar el nombre del programa “Asociaciones por la Igualdad” o usar el filtro de “Programa Presupuestario”, en la columna “Categoría funcional-programática” y seleccionar: “968 Asociaciones por la Igualdad”.
3. Se podrá consultar el avance general y avance por indicador ya sea por trimestre o de manera anual.

15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de “El Programa”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, “El Programa” será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

En caso de que “El Programa” no sea incluido en el PAE (Plan Anual de Evaluación) 2022, durante el ejercicio anual de las presentes ROP, la Dirección de Planeación Programática será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo de “El Programa”, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

La Dirección encargada de la ejecución de “El Programa” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx> a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

El Programa está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura del padrón de personas beneficiarias y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el padrón de las AC beneficiarias, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultado en los siguientes enlaces:

- <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>
- <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>

Las ROP se publicarán en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, además la SISEMH se encargará de difundir “El Programa”, las mencionadas ROP y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370> y en la

página oficial de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/> y en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>.

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de “El Programa”, se deberá ingresar al Sistema de Información del Desempeño, en la página: <https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>.

Referente a las evaluaciones a “El Programa”, se podrán consultar en la plataforma “Mis Programas” de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de “Información Complementaria” y “Evaluaciones”, disponibles en la página: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Asociaciones-Por-la-Igualdad/758/2021>

En la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

16.1. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las AC interesadas en la incorporación al Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán realizarse a través de escrito libre mediante comparecencia en las oficinas de la SISEMH o en las que ocupa el Órgano Interno de Control de la SISEMH, ambas ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, vía telefónica al número 33 3679 2470 y en la página web de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto>.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección que opera “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera semestral y/o anual según las fechas indicadas por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/dependencia/868>. Al dar clic en el nombre de “Asociaciones por la Igualdad” se descargará un archivo Excel que contendrá los siguientes campos:

- Número de Beneficiarios
- Nombre o Razón Social de Organización/Municipio
- Municipio
- Tipo de Apoyo
- Concepto del Apoyo

- Monto
- Fecha de Entrega
- Año
- Tipo de Beneficiario

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La SISEMH, a través de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, promoverá, impulsará y apoyará la participación de las AC beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas de “El Programa”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Lo anterior se realizará de conformidad con los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 14 de enero de 2021, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas de desarrollo social en la Administración Pública Estatal.

El programa o cualquier mecanismo donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, como del ente fiscalizador del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones y sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa “Asociaciones por la Igualdad” publicadas el 23 de enero del 2021 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

PAOLA LAZO CORVERA
Secretaria de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

20. ANEXOS

ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	Tipo de indicador	FUENTES DE INFORMACIÓN	VARIABLE	META	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ACOMODACIÓN	FRECUENCIA	DIMENSIÓN	COBERTURA	META INSTITUCIONAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPLENTE
EN	Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal	Presión en el Índice de Desarrollo Humano	Índice de Desarrollo Humano	Estadístico	Secretaría de Cultura, Gobierno del Estado de Jalisco, 2022.	Desarrollo Democrático	14	Persona	Accidente	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Los habitantes del estado de Jalisco (MDE) del 2019, para el componente de desarrollo humano, en comparación con el promedio nacional del mismo periodo.	
PROYECTO	Proyecto de fortalecimiento de la capacidad de los actores involucrados en la implementación de los servicios de atención a las víctimas de violencia de género.	Presión en el Índice de Desarrollo Humano	Índice de Desarrollo Humano	Estadístico	Comisión de Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Jalisco, 2021.	Índice de Género	23.25	Persona	Decreto	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Los habitantes del estado de Jalisco (MDE) del 2019, para el componente de desarrollo humano, en comparación con el promedio nacional del mismo periodo.	
COMPONENTE 1	Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil para la implementación de los servicios de atención a las víctimas de violencia de género.	Presión en el Índice de Desarrollo Humano	Índice de Desarrollo Humano	Gestión	Base de Datos de Proyectos, DIFEC, 2022.	Proyecto Aprobado	60	Proyecto	Accidente	Semestral	Eficacia	Estatal	100%	Los habitantes del estado de Jalisco (MDE) del 2019, para el componente de desarrollo humano, en comparación con el promedio nacional del mismo periodo.	
ACTIVIDAD 1.1	Publicación de los Reglas de Operación de la Organización de la Sociedad Civil (OSC) en el Poder Judicial del Estado de Jalisco.	Índice de Género	Índice de Género	Gestión	Proyecto OSC "El Estado de Jalisco" 2022.	Reglas de Operación Publicadas	1	Documento	Accidente	Anual	Eficacia	Estatal	100%	Los habitantes del estado de Jalisco (MDE) del 2019, para el componente de desarrollo humano, en comparación con el promedio nacional del mismo periodo.	
ACTIVIDAD 1.2	Publicación de la Guía de Operación de la Organización de la Sociedad Civil (OSC) en el Poder Judicial del Estado de Jalisco.	Índice de Género	Índice de Género	Gestión	Proyecto OSC "El Estado de Jalisco" 2022.	Guías de Operación Publicadas	1	Documento	Accidente	Anual	Eficacia	Estatal	100%	Los habitantes del estado de Jalisco (MDE) del 2019, para el componente de desarrollo humano, en comparación con el promedio nacional del mismo periodo.	
ACTIVIDAD 1.3	Elaboración de la Guía de Operación de la Organización de la Sociedad Civil (OSC) en el Poder Judicial del Estado de Jalisco.	Índice de Género	Índice de Género	Gestión	Proyecto OSC "El Estado de Jalisco" 2022.	Guías de Operación Publicadas	1	Documento	Accidente	Anual	Eficacia	Estatal	100%	Los habitantes del estado de Jalisco (MDE) del 2019, para el componente de desarrollo humano, en comparación con el promedio nacional del mismo periodo.	
ACTIVIDAD 1.4	Elaboración de la Guía de Operación de la Organización de la Sociedad Civil (OSC) en el Poder Judicial del Estado de Jalisco.	Índice de Género	Índice de Género	Gestión	Proyecto OSC "El Estado de Jalisco" 2022.	Guías de Operación Publicadas	1	Documento	Accidente	Anual	Eficacia	Estatal	100%	Los habitantes del estado de Jalisco (MDE) del 2019, para el componente de desarrollo humano, en comparación con el promedio nacional del mismo periodo.	
COMPONENTE 2	Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil para la implementación de los servicios de atención a las víctimas de violencia de género.	Presión en el Índice de Desarrollo Humano	Índice de Desarrollo Humano	Gestión	Base de Datos de Proyectos, DIFEC, 2022.	Informes Presentados	60	Informe	Accidente	Anual	Eficacia	Estatal	100%	Los habitantes del estado de Jalisco (MDE) del 2019, para el componente de desarrollo humano, en comparación con el promedio nacional del mismo periodo.	
ACTIVIDAD 2.1	Elaboración de la Guía de Operación de la Organización de la Sociedad Civil (OSC) en el Poder Judicial del Estado de Jalisco.	Índice de Género	Índice de Género	Gestión	Proyecto OSC "El Estado de Jalisco" 2022.	Guías de Operación Publicadas	1	Documento	Accidente	Anual	Eficacia	Estatal	100%	Los habitantes del estado de Jalisco (MDE) del 2019, para el componente de desarrollo humano, en comparación con el promedio nacional del mismo periodo.	
ACTIVIDAD 2.2	Elaboración de la Guía de Operación de la Organización de la Sociedad Civil (OSC) en el Poder Judicial del Estado de Jalisco.	Índice de Género	Índice de Género	Gestión	Proyecto OSC "El Estado de Jalisco" 2022.	Guías de Operación Publicadas	1	Documento	Accidente	Anual	Eficacia	Estatal	100%	Los habitantes del estado de Jalisco (MDE) del 2019, para el componente de desarrollo humano, en comparación con el promedio nacional del mismo periodo.	

ANEXO II. FORMATO API-1: FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO

API-1 FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO
"ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD" 2022

1. DATOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL (AC)	
1.1 DATOS GENERALES	
Nombre	
Registro Federal de Contribuyentes	
CLUNI o Registro Estatal	
Domicilio fiscal de la AC	
Calle y número	
Localidad, colonia y CP	
Municipio y Estado	
Domicilio para oír y recibir notificaciones en la ZMG	
Calle y número	
Localidad, colonia y CP	
Municipio y Estado	
Correo electrónico	
Objeto social de la AC según Acta Constitutiva	
1.2 DESCRIBA BREVEMENTE EL QUEHACER DE LA AC	
1.3 ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN.	
1.3.1 Misión y visión de la organización. (Propósito para el que fue creada; necesidades o problemáticas sociales que atiende la institución).	

1.3.2 Breve historia de la organización y principales logros. Indicar si la Asociación Civil cuenta con alguna certificación, reconocimiento o premio, mencionando la fecha en que lo recibió.	
1.3.3 Enliste y describa las experiencias con las que cuente la AC en torno a los objetivos del programa que se aplicarán con motivo de la ejecución del proyecto.	
1.3.4 Apoyos económicos obtenidos durante los últimos dos años por parte de instancias financiadoras públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales. (Indicar hasta tres apoyos)	
1.3.5 Indicar si la AC pertenece a alguna red o si mantiene convenios o alianzas con otros actores sociales. Especificar qué tipo de apoyos puede recibir de ellos (recursos financieros, humanos, materiales, de conocimiento, etc.)	
1.3.6 Describir los servicios que ofrece la Asociación Civil y las instalaciones que tiene disponibles para proporcionarlos.	
1.3.7 Especificar con qué medios de sostenimiento económico cuenta la Asociación Civil que aseguren la continuidad de sus acciones. Ej. Fortalecimiento institucional, recaudación de fondos, venta de productos o servicios, cuotas de socios o de recuperación, etc.	
1.4 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
CURP	
RFC (con homoclave)	
Domicilio (calle, colonia, número, municipio)	

Correo electrónico	
Teléfono celular	
1.5 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO	
Nombre	
CURP	
Domicilio (calle, colonia, número, municipio)	
Correo electrónico	
Teléfono celular	

2. PROYECTO	
2.1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
2.1.1 Nombre del Proyecto	
2.1.2 Objetivo Específico al que corresponde el proyecto de acuerdo a las Reglas de Operación. (Seleccione solo 1 objetivo)	
2.1.4 Resumen general del proyecto. (Describa brevemente, de manera general, en qué consiste el proyecto citando las principales acciones a realizar)	
2.2 DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA CENTRAL	
2.2.1 Diagnóstico de la situación, necesidad o problemática a atender con el proyecto, refiriendo el lugar y población a atender. (Presente información desagregada por sexo y cite las fuentes consultadas. Detallar cuál es el problema, su magnitud y cuáles son las condiciones del entorno)	
2.2.2 Justificación. Explique la pertinencia de atender el problema. Cuáles son los esfuerzos desarrollados para atender la problemática y si se han desarrollado políticas o programas para su atención.	

2.2.3 ¿De qué manera afecta la problemática a mujeres y hombres? Considerar dentro de la población beneficiada la división sexual del trabajo, el acceso y control de recursos, la participación en toma de decisiones y las necesidades prácticas e intereses estratégicos de mujeres y hombres. Defina la problemática que se busca atender con perspectiva de género.			
2.3 ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN			
Utilice los recuadros en blanco para marcar con una x la opción que corresponda			
2.3.1 ¿Es una demanda por parte de las personas afectadas?			
SI		NO	
2.3.2 ¿Las personas que serán beneficiarias han participado en la realización del diagnóstico o participarán activamente en la atención de la problemática?			
SI		NO	
2.3.3 ¿La AC ha trabajado con el grupo social o personas beneficiarias directas del proyecto?			
SI		NO	
2.3.4 En caso de responder "SI", a cualquiera de las 3 anteriores preguntas indicar por cuánto tiempo y describa cuáles han sido las experiencias significativas de trabajo.			
2.3.5 POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA (Grupo objetivo al que están dirigidas las acciones del proyecto). Describa las características principales de la población beneficiaria directa del proyecto:			
2.4 POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA (Señale el número de personas beneficiarias)			
Niñas		Niños	

Mujeres Adolescentes (12 a 18 años)		Hombres Adolescentes (12 a 18 años)	
Adultas mayores (60 años y más)		Adultos mayores (60 años y más)	
Mujeres adultas		Hombres adultos	
Mujeres LGBTQI+		Hombres LGBTQI+	
Mujeres con discapacidad		Hombres con discapacidad	
Mujeres migrantes		Hombres migrantes	
Mujeres indígenas		Hombres indígenas	
Total de mujeres beneficiarias		Total de hombres beneficiarios	
Número total de personas beneficiarias directas			
2.5 POBLACIÓN BENEFICIARIA INDIRECTA (Personas que se verán favorablemente impactadas por los beneficios que recibirá el grupo objetivo)			
Estimado de niñas y mujeres beneficiarias indirectas		Estimado de niños y hombres beneficiarios indirectos	
2.6 DETERMINACIÓN DE ESTRATEGIAS			
2.6.1 Señalar cuál será la estrategia de intervención de la AC para la atención de la problemática identificada. (Indicar si se ha realizado un análisis entre las distintas alternativas de intervención tomando en cuenta recursos disponibles, experiencia de la organización, puntos de vista de la población beneficiada, impacto y sostenibilidad de la intervención).			
2.6.2 Describir los resultados cualitativos que se alcanzarían en caso de tener éxito el proyecto.			
2.6.3 Especificar cuáles son los posibles riesgos y dificultades que impedirían el éxito del proyecto y señalar cuáles serían las medidas que tomarían para enfrentarlos.			

Principales riesgos y dificultades	Medidas que tomará la Asociación Civil para enfrentarlos
2.6.4 Mencionar posibles implicaciones e impactos que tendrá la intervención sobre la población beneficiaria (uso de tiempo, desplazamiento, traslados, alimentación, erogación de recursos, etc.)	
2.7 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
2.7.1 Describir la utilidad de llevar a cabo el proyecto, y demostrar su viabilidad. Argumentar por qué la problemática a atender tiene prioridad sobre otras problemáticas, y por qué la estrategia de intervención planteada es efectiva. Señalar si los recursos humanos de la Asociación Civil y el tiempo disponible permitirán la adecuada realización del proyecto. (Citar fuentes consultadas)	
2.8 OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO	
2.8.1 Objetivo General. (Definir de manera breve y concisa lo que el proyecto espera lograr al término del mismo)	
2.8.2 Objetivos Específicos. (Definir de manera breve, concreta y medible los resultados que permitirán comprobar que se ha alcanzado el objetivo general. NO confundir con actividades)	
2.8.3 Si el proyecto contempla beneficiar a población con condiciones o necesidades específicas, ¿cómo atenderá dichos requerimientos? Por ejemplo, para población indígena, ¿se toman en cuenta traducciones? Para población con discapacidad de cualquier tipo, ¿se toman en cuenta sus requerimientos?	

2.8.4 ¿Crearé el proyecto condiciones que propicien la igualdad de género y/o el empoderamiento, autonomía, organización o participación de las niñas y mujeres? Detallar cómo.
2.8.5 Indicar nombre de las organizaciones o instituciones con las que se relacionará para la ejecución del proyecto. En su caso, especificar dicha relación, y si suscribirá un acuerdo o convenio. Si los terceros llegaran a desistir, explique cómo se asegurará la continuación del proyecto y el logro de las metas planteadas.
2.8.6 Señale, ¿cuáles serán las capacidades instaladas en la población beneficiaria del proyecto una vez que haya concluido? (Capacidades de trabajo comunitario, liderazgos sociales, etc.)
2.9 EVALUACIÓN
2.9.1 Describir la metodología para la evaluación de los resultados del proyecto, incluyendo indicadores (de cobertura, proceso, resultado y/o impacto) entendiendo por éstos los parámetros utilizados para medir o comparar los resultados que se obtendrán en la ejecución del proyecto. Documentar la situación inicial de la población o del indicador a evaluar, y contemplar el resultado de su aplicación y medición en el corto, mediano y largo plazo.
2.9.2 Difusión del proyecto. Describir cómo se dará a conocer el proyecto y sus resultados a las personas beneficiarias o a cualquier persona interesada en conocer sobre el logro de sus objetivos y el uso de los recursos.
2.9.3 Describir la propuesta de sistematización de los logros obtenidos una vez concluido el proyecto. (Si se contempla la realización de un documento/libro/material audiovisual o de cualquier tipo para recuperar la experiencia resultante del proyecto ejecutado)

2.10 PROYECTOS DE SEGUIMIENTO API. (Llenar solo en caso de que el proyecto sea de continuidad del programa API 2021)				
2.10.1 En caso de ser un proyecto de continuidad, describir los antecedentes del proyecto. (Nombre del proyecto original, objetivo general y específicos, lugar de intervención, perfil de la población atendida)				
2.10.2 Explique cómo se vinculan las actividades realizadas en el proyecto 2021, con la propuesta a desarrollar para el presente año. (Cuál es la pertinencia conforme a las metas alcanzadas en el ejercicio 2022)				
2.10.3 Especifique los logros y alcances que tendría el proyecto a mediano plazo. (Señale el impacto social y cultural que las actividades propiciaran en la población beneficiaria del proyecto)				
2.11 COBERTURA GEOGRÁFICA. (Enlistar municipio/s, colonia/s, calle/s, escuela/s y grado de marginación y la fuente de información)				
2.12 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. (Enlistar en orden cronológico y agregar las filas necesarias)				
ACTIVIDAD	MES	OBSERVACIÓN		
2.12 PRESUPUESTO DEL PROYECTO. (Deberá ser claro y conciso, cuidando la claridad entre partidas y evitar el uso de centavos)				
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	DESCRIPCIÓN
CONCEPTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTATAL				
RECURSOS HUMANOS (HONORARIOS)			TOTAL	\$

RECURSOS MATERIALES (COMPRA O RENTA)			TOTAL	\$
APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO			SUBTOTAL	\$
CONCEPTOS DE COINVERSIÓN DE LA AC				
COINVERSIÓN AC			SUBTOTAL	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			\$	

ANEXO III. FORMATO API-2: CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS

ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD 2022

API 2- CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS

DATOS PERSONALES	
Nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS

Describa en orden cronológico los conocimientos adquiridos, ya sea por historial académico o aquellos que se hayan adquirido mediante práctica presencial o vivencial que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto.

- Ejemplo 1: Licenciatura en administración de empresas, Universidad de Guadalajara, 2010-2014.
- Ejemplo 2: Trabajo con comunidades indígenas de la zona norte del estado de Jalisco, desarrollo de talleres de emprendimiento con niñas, adolescentes y mujeres indígenas.
- Ejemplo 3: Realización de torneo deportivo intersecundarias en el municipio de El Grullo, Jalisco.

Enliste algunas de sus características tras el aprendizaje obtenido en su historial de conocimientos y experiencias.

APTITUDES Y ACTITUDES	<ul style="list-style-type: none">● Ejemplo: imparcialidad, empatía.
VALORES	<ul style="list-style-type: none">● Compromiso, responsabilidad.
HABILIDADES	<ul style="list-style-type: none">● Liderazgo, gestión grupal.

ANEXO IV. FORMATO API-3: CARTA DESCRIPTIVA



Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD 2022

API-3 CARTA DESCRIPTIVA.

HORARIO	TEMAS Y SUBTEMAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDÁCTICO
Ejemplo 09:00 a 09:30hrs	Ejemplo 1. Presentación del instructor y participantes.	Ejemplo Facilitar la comunicación e interacción entre los participantes y el instructor.	Ejemplo 1. Inauguración del taller. 2. Dinámica de integración grupal. 4 3. Actividad grupal	Ejemplo 1. Presentación PowerPoint. 2. Pantalla. 3. Cañón. 4. Hojas blancas, plumas.

ANEXO V. FORMATO API-4: CARTA DE NO RESTRICCIÓN

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES
P R E S E N T E.

Guadalajara, Jalisco a _____

Con el carácter de representante legal de la Asociación Civil _____, quien suscribe _____, manifiesto que mi representada conoce y se sujeta a las Reglas de Operación del programa Asociaciones por la Igualdad, para el ejercicio fiscal 2022, y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD señalo que:

1. Los datos proporcionados para participar con el proyecto denominado " _____ ", son ciertos, comprometiéndome a presentar la documentación original para su cotejo cuando sea requerida;
2. En el proyecto propuesto no se persiguen fines de lucro, proselitismo político electoral, partidista, religioso, ni enriquecimiento ilegítimo, sino incidir en la erradicación de embarazos en niñas y la disminución de embarazos en adolescentes al fomentar la crianza positiva, la corresponsabilidad en los cuidados y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos mediante educación integral en sexualidad con enfoque intercultural, participativo y de género con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus entornos.
3. Quienes integran la asociación civil no tienen calidad de servidoras o servidores públicos ni representantes por elección popular, ni son parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con las y los servidores/as públicos de la SISEMH responsables de El Programa, ya que ello representa un conflicto de interés;
4. En caso de acceder a recursos públicos, en el ejercicio de los mismos no se buscará el lucro, bienes, utilidad o provecho, las personas que integran la asociación civil, ni las personas que tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado;
5. En caso de resultar aprobado el proyecto, durante su ejecución se garantizará que quienes lo realicen, respeten los derechos humanos de las personas beneficiarias, de forma incluyente;
6. Que se cuenta con recursos humanos y materiales para la viabilidad del proyecto, según el monto de coinversión presentada en el proyecto;
7. No se encuentra sancionada por incumplimiento de obligaciones;
8. Que se sujeta expresamente a los procedimientos de baja descritos en las Reglas de Operación, ante la posible existencia de causales de baja;
9. No se presentó el mismo proyecto por dos o más AC;
10. El proyecto no se encuentra avocado únicamente a la investigación académica;
11. La persona representante legal de la AC, no participa en más de una AC con proyectos presentados con motivo de la convocatoria publicada para el ejercicio fiscal 2022;
12. Que en caso de resultar beneficiada por El Programa, no se recibirán otros recursos públicos para la realización de las actividades señaladas en este proyecto durante el presente ejercicio fiscal. Si se recibieran apoyos para actividades similares o complementarias, se informará a la SISEMH a través del Informe Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
13. Que el presupuesto presentado cumple con los Criterios de Gasto señalados en la convocatoria del programa para el ejercicio 2022.
14. Que se cumple con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco y que conozco las sanciones previstas en los artículos 24 al 29 de la Ley en cita.
15. Solicito y autorizo expresamente que todas las notificaciones que deba realizar la SISEMH respecto a "El Programa" se realicen mediante el correo electrónico señalado en el formato API-1 FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO VI. FORMATO API-5: AVISO DE PRIVACIDAD

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Aviso de privacidad Integral focalizado respecto de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género

La Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con domicilio en la calle Francisco de Quevedo número 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco, es responsable del uso y protección de los datos personales que proporcione en el programa "Asociaciones por la Igualdad", al respecto le informa lo siguiente.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son:

Datos Identificativos			
Nombre	Clave Única del Registro de Población (CURP)	Teléfono	Correo electrónico
Domicilio particular	Domicilio fiscal	Firma	Sexo
Clave de elector	Estado civil	Registro Federal de Contribuyente (RFC)	Lugar y fecha de nacimiento
Fotografías	Imagen	Edad	

Datos laborales			
Situación fiscal	Domicilio fiscal	Fotografías - proceso de producción o atención	Tipo de Asociación

Datos académicos
Nivel de estudios

Los **datos personales sensibles** que serán sometidos a tratamiento son:

Número de cuenta bancaria

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica; las **finalidades** del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

- I. Corroborar que los participantes cumplan con los criterios de elegibilidad de la convocatoria;
- II. Otorgar a las mujeres apoyo económico que les permita continuar con su proyecto acorde a las finalidades de la Asociación Civil.
- III. Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas, y;
- IV. Valoración para el tipo de apoyo solicitado.

Los **fundamentos legales** que nos facultan para llevar a cabo el tratamiento son: son los artículos 17 y 25 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco; Sección III "Operación y Gestión" punto 10.1 "Criterios y Requisitos de Elegibilidad" de las Reglas de Operación del Programa "Asociaciones por la Igualdad", para el ejercicio fiscal 2022 y requisitos de la Convocatoria Programa "Asociaciones por la Igualdad", para el ejercicio fiscal 2022.

Se informa que **no** se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o se esté en alguno de los supuestos de excepciones al consentimiento, establecidas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Usted puede solicitar ante esta Secretaría, en cualquier tiempo, su **Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición**, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante la **Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales**, ubicada en la Avenida Ramón Corona número 31, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 44100, en Guadalajara Jalisco; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>; para lo cual tendrá que llevar a cabo la selección del artículo 8, fracción IX.

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales: teléfono (33) 30301700 extensión 34758, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: transparencia.oaest@jalisco.gob.mx

ANEXO VII. ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

ACRÓNIMOS

Se entiende por las siguientes siglas:

AC	Asociaciones Civiles
ZMG	Zona Metropolitana de Guadalajara
API	Programa Asociaciones por la Igualdad
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CLUNI	Clave Única de Inscripción
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación
DTIPEG	Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género
EFOS	Empresas que Facturan Operaciones Simuladas
El Programa	Programa de Asociaciones por la Igualdad
INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PUB	Padrón Único de Beneficiarios
RFC	Registro Federal de Contribuyentes

ROP	Reglas de Operación
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acta de dictaminación	Documento que muestra los resultados de la deliberación de la Comisión Dictaminadora.
Ampliación presupuestal	Acción de aumentar el recurso que existía previamente
Árbol de problemas	Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.
Brechas de género	Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etcétera). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.
Capital humano y social	Recursos que poseen las asociaciones civiles como por ejemplo las personas que colaboran en ella y la experiencia colectiva que poseen sobre la problemática a resolver.
Cartas descriptivas	Documento que describe los contenidos temáticos de alguna capacitación, taller o curso, especificando tiempos, materiales y desarrollo.
Ciudadanía	La ciudadanía no es solo un concepto socio-jurídico, sino que es una práctica para hacer posible el ejercicio efectivo de los derechos políticos, culturales, sociales, económicos, laborales y sexuales para lograr la igualdad de género.

Cobertura de la población objetivo	Es la razón existente entre la cantidad de personas atendidas y el tamaño de la población objetivo
Cobertura geográfica	Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.
Coinversión	Es la inversión entre una entidad pública y una privada. En este caso la asociación civil aportará al menos el 20% del costo total del proyecto (puede ser en términos monetarios o no monetarios) y la SISEMH aportará la cantidad monetaria restante.
Comisión dictaminadora	Grupo de personas que evalúa y elige los proyectos que recibirán el financiamiento
Comité Técnico de Programas	Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan del Programa Asociaciones por la Igualdad

ANEXO VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alternativas y Capacidades A.C. (Ed.). (2018). Financiamiento del Gobierno Federal para Organizaciones de la Sociedad Civil: ¿Cómo se asignan los apoyos económicos? Recuperado de: <https://alternativasycapacidades.org/publicaciones/financiamiento-del-gobierno-federal-para-osc/>

Animal Político. (2021). *A contracorriente: financiamiento público para OSC 2005-2019*. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/a-contracorriente-financiamiento-publico-para-osc-2005-2019/>

Consejo Nacional de Población. (2016). Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA). Gobierno de México. Recuperado de:
<https://www.gob.mx/conapo/articulos/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-enapea>

García, G. (2020, Febrero 17). Alarmantes cifras de embarazo infantil en Jalisco: Ipas. *udgtv*. Recuperado de: <https://udgtv.com/noticias/alarmantes-cifras-embarazo-infantil-jalisco-ipas/>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>

Martínez Canizales, G. (2019). Violencia estructural en el embarazo adolescente y sus vínculos con la exclusión laboral y escolar. In *Violencias y feminismos. Desafíos actuales. Antología*. Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V. Recuperado de:
<http://cathi.uaci.mx/bitstream/handle/20.500.11961/10378/Libro%20Violencias%20y%20Feminismos.%20Georgina%20Martinez%201-8%2c65-80.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Morales Rojas, M. E. (2021). Una revisión narrativa del embarazo adolescente y los determinantes sociales en salud de México. *Revista Salud y Bienestar Social*, 5(1), 59-74. Recuperado de :
<https://www.revista.enfermeria.uady.mx/ojs/index.php/Salud/article/view/109/58>

Sosa-Sánchez, I. A., & Menkes Bancet, C. (2019). Embarazo adolescente en mujeres hablantes de lengua indígena y con pertenencia étnica en México. Un análisis a partir de la Enadid 2014. *Sociológica*, 34(98). Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v34n98/2007-8358-soc-34-98-59.pdf>

ANEXO IX. DETALLES DE GASTOS INDIRECTOS

ANEXO: Detalle de Gastos Indirectos Programas Sujetos a Reglas de Operación

Nombre de la Regla de Operación: Asociaciones por la Igualdad
 Unidad Presupuestal: 59 Componentes de Igualdad Sistema Entre Mujeres y Hombres.
 Programa Presupuestal: 968 Asociaciones por la Igualdad
 Componente: 82 Informe elaborado sobre la operación del programa público Asociaciones por la Igualdad

Clave Programa	Clave Componente	Clave Partida	Clave Destino	Nombre Partida + Destino	Importe	Calendario											
						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
968	82	1311	00	Honorarios asimilables a salario	800,000			80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000
968	82	2153	00	Material Impreso e información digital	35,000						35,000						
968	82	3153	00	Servicio de telefonía celular	15,000			1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500
968	82	3751	00	Víctimas en el país	45,000												
968	82	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	90,000												
968	82	3831	00	Congresos y conexiones	15,000						15,000						
Total Componente					1,000,000	-	-	81,500	81,500	81,500	131,500	81,500	126,500	126,500	126,500	81,500	81,500
Total Programa Presupuestado					1,000,000	-	-	81,500	81,500	81,500	131,500	81,500	126,500	126,500	126,500	81,500	81,500

21. CONVOCATORIA

OBJETIVO

Reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada en la implementación de proyectos exitosos para tales fines.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Haber realizado el registro de su proyecto en línea.
2. Ser una asociación civil legalmente constituida, contar con Registro Federal de Contribuyentes y acreditar que la AC implementará su proyecto en alguna de las 12 regiones, o de los 125 municipios del estado de Jalisco.
3. Acreditar la representación legal de la asociación civil que presenta el proyecto.
4. Estar acreditada como asociación civil.
5. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación mediante el cual se demuestre su incidencia en la problemática.
6. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será de, cuando menos, el 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.
7. Designar a una persona responsable del proyecto, la cual deberá acreditar experiencia en los temas relacionados con los objetivos y enfoques de "El Programa".
8. Si el proyecto involucra actividades de capacitación, cursos o talleres, deberá demostrarse la experiencia de las personas facilitadoras en los temas objetivo de las presentes ROP.
9. No encontrarse en alguno de los supuestos del numeral 10.4 "Restricciones de participación" de las Reglas de Operación.
10. Asistencia de la persona responsable del proyecto a la capacitación de elaboración de proyectos con Perspectiva de Género impartido por la SISEMH.
11. Autorizar el uso de los datos personales para fines de "El Programa".
12. Acreditar que se cuenta con la especialización necesaria en materia de salud.

CONCEPTOS

Desde \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) y hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) por proyecto.

Cada AC podrá participar hasta con 3 proyectos, de los cuales únicamente 2 podrán ser apoyados. Las propuestas de proyectos se deberán presentar de forma independiente, cumpliendo con los criterios de elegibilidad y requisitos para cada uno de ellos. El apoyo económico para 1 proyecto será desde \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) como mínimo, y hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) como máximo. Para 2 proyectos el monto máximo de recurso estatal, por la suma de ambos proyectos, será de hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

FECHAS

1. Fecha de inicio de la convocatoria.	22 de febrero de 2022
2. Fecha de capacitaciones.	Durante los 15 días naturales después del inicio de la convocatoria.
3. Fecha de inicio de recepción de proyectos	Una vez transcurridos 15 días naturales desde la fecha señalada de inicio de la Convocatoria
4. Fecha de cierre de recepción de proyectos.	Hasta 30 días naturales después del inicio de la recepción de proyectos.
5. Periodo de validación	Hasta 30 días naturales después del cierre de recepción de proyectos.
6. Publicación de resultados de validación	Hasta 3 días hábiles después del cierre del periodo de validación.
7. Periodo de dictaminación	Hasta 15 días hábiles después de la publicación de resultados de validación.
8. Publicación de resultados de dictaminación	Hasta 15 días hábiles después del periodo de dictaminación.
9. Fecha de firma de convenios	Por definir
10. Entrega del recurso	Por definir

REQUISITOS GENERALES

PASOS A REALIZAR PARA EL INGRESO AL PROGRAMA.

1. Realizar el pre-registro y asistir a la capacitación en la fecha seleccionada. (encontraras el link en la página <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>)
2. Realizar el registro en línea de su proyecto. <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

1. Copia del acta constitutiva de la AC con boleta registral.
2. Copia de constancia de situación fiscal de la asociación civil emitida por el SAT con fecha no mayor a 3 meses.

3. Copia de comprobante de domicilio de la AC (luz, predial, teléfono, estado de cuenta bancario o de servicios) con fecha no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la misma, el cual deberá coincidir con el establecido en su constancia de situación fiscal.
4. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona representante legal de la AC, de conformidad al acta constitutiva, acta protocolizada o poder notarial, según corresponda.
5. CURP de la persona Representante Legal.
6. En caso de que el poder de la persona que tiene la representación legal actual de la AC no se encuentre en la misma escritura que la del acta constitutiva presentada o éste no se encuentre vigente en la misma, se deberá entregar copia simple del acta protocolizada o poder notarial de la persona que representa a la AC.
7. Copia de la cédula de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, o Copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con estatus "Activa", o Copia de documento que acredite ser donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y su renovación para el ejercicio fiscal en curso.
8. En caso de ser un proyecto de continuidad, se deberá presentar su Constancia en Sentido Positivo (la cual es emitida por la SISEMH y válida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso, cumplido con las metas establecidas y demostrando proactividad en la ejecución de sus proyectos).
9. Llenar formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto".
10. Llenar formato "API-2 Conocimientos y experiencias" y "API-3 Carta descriptiva".
11. La persona Representante Legal, deberá entregar una carta donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, mediante el formato "API-4 Carta de no restricción".
12. Llenar formato "API-5 Aviso de Privacidad".
13. Constancia de asistencia a la capacitación de elaboración de proyectos con Perspectiva de Género.
14. En caso de que las AC incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el Art. 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades deberán comprobar con cédula profesional estar facultados para el ejercicio de su profesión.

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. -----

22-1033

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º fracción I, 5º fracciones XII y XVI, 7º fracción III, 14, 15 fracciones IX y XVIII, 16 fracción XIX, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 18 fracción I, inciso c) y 21 fracción XVIII de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, 1º, 2º fracciones IX y XI, 5º fracción VII, 7º, 8º fracciones VI y XXIV, 39 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte del Estado de Jalisco y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el artículo 5º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece las atribuciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

II.- Que las facultades que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad y transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría del Transporte, de conformidad con los artículos 16 fracción XIX, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

III.- Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, fui designado Secretario del Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4º numeral 1 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

IV.- De los artículos 8º fracción VI y 49 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte del Estado, se advierte la facultad del suscrito para emitir acuerdos y delegar atribuciones, a fin de proveer en la esfera de la competencia de esta Dependencia, el eficiente despacho de los asuntos de conformidad a la legislación aplicable.

V.- Que de conformidad a los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 38, 39 fracción X y 49 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte del Estado de Jalisco, se delega al **L.C.P. Luis Manuel Luna Rodriguez, Jefe "B" de Unidad Departamental** la facultad para coordinar, implementar y controlar el otorgamiento de los servicios de movilidad en la Dirección de Delegaciones Foráneas de Estado de Jalisco, lo anterior surtirá efectos a partir del día **21 de febrero de año 2022** y concluye hasta nueva instrucción.

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivo, emito el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se delega al **L.C.P. Luis Manuel Luna Rodríguez, Jefe "B" de Unidad Departamental** la facultad para coordinar, implementar y controlar el otorgamiento de los servicios de movilidad en la Dirección de Delegaciones Foráneas de Estado de Jalisco, lo anterior surtirá efectos a partir del día **21 de febrero de año 2022** y concluye hasta nueva instrucción.

Dichas facultades que hoy se delegan de igual manera las podrá ejercer el suscrito.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día **21 de febrero de año 2022**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

CÚMPLASE.-

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretaria de Transporte

(RÚBRICA)

NOTA ACLARATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MI PASAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, EJERCICIO 2022, publicadas con fecha 01 de febrero de 2022 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, respecto de las cuales se procede a una NOTA ACLARATORIA en el texto del Título y del punto 4.2, 4.3, 6.3, 12 fracción B) inciso g. penúltimo párrafo.

Guadalajara, Jalisco a 02 de febrero de 2022

Título (pág. 32 de la publicación)

DICE: [...] EJERCICIO 2021

DEBE DECIR: [...] EJERCICIO 2022

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (pág. 40 de la publicación)

DICE: Resultado General: Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad.

DEBE DECIR: Resultado General: Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.

4.3 Información Administrativa-Organizacional (pág. 40 de la publicación)

DICE: Dependencia o unidad Responsable: Secretaría de Asistencia Social

Dirección general o unidad ejecutora de gasto: Dirección general o unidad ejecutora de gasto: Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales

DEBE DECIR:

Dependencia o unidad Responsable: Secretaría del Sistema de Asistencia Social

Dirección general o unidad ejecutora de gasto: [...] a través de la Dirección de Operación y Ejecución de Programas

6.3 Cuantificación De La Población potencial y objetivo (pág. 42 de la publicación)

DICE:

	[...]				
Población Potencial: Personas con discapacidad que tengan un ingreso inferior a la línea de pobreza	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

DEBE DECIR:

	[...]				
<u>Población Potencial 2022 (1):</u>	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

(1) Personas con discapacidad que tengan un ingreso inferior a la línea de pobreza y que habiten en los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, Zapotlanejo, Ameca, Arandas, Autlán de Navarro,

Chapala, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, Tala, Tepatitlán de Morelos y Zapotlán el Grande. Fuente: Elaborado por el IIEG con base en microdatos de CONEVAL con base en la ENIGH 2018 y 2020.

De acuerdo con los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza (2018) que se pueden consultar en el Diario Oficial de la Federación (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018) y la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, tercera edición (<https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>).

12. Ejercicio y Comprobación del Gasto (pág. 53 de la publicación)

DICE: [...]

2).- Comprobación del fondo de Reembolso:

B [...]

La Secretaría se compromete [...]

[...]

DEBE DECIR:

[...]

2).- **Comprobación del fondo de Reembolso:**

B [...]

La Secretaría se compromete [...]

[...]; **asimismo, los gastos de operación se pagarán previa comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública.**

[...]

Atentamente

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

NOTA ACLARATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MI PASAJE PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES”, EJERCICIO 2022, publicadas con fecha 01 de febrero de 2022 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, respecto de las cuales se procede a una NOTA ACLARATORIA en el texto de los puntos 4.2, 4.3, 12 fracción B) inciso g. penúltimo párrafo y 17.

Guadalajara, Jalisco a 02 de febrero de 2022

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (pág. 11 de la publicación)

DICE: Resultado General: Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad.

DEBE DECIR: Resultado General: Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.

4.3 Información Administrativa-Organizacional (pág. 11 de la publicación)

DICE: Dependencia o unidad Responsable: Secretaría de Asistencia Social
Dirección general o unidad ejecutora de gasto: Dirección general o unidad ejecutora de gasto: Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales

DEBE DECIR:

Dependencia o unidad Responsable: Secretaría del Sistema de Asistencia Social

Dirección general o unidad ejecutora de gasto: [...] a través de la Dirección de Operación y Ejecución de Programas

12. Ejercicio y Comprobación del Gasto (pág. 22 de la publicación)

DICE:

[...]

2).- Comprobación del fondo de Reembolso:

B [...]

La Secretaría se compromete [...]

[...]

DEBE DECIR:

[...]

2).- Comprobación del fondo de Reembolso:

B [...]

La Secretaría se compromete [...]

[...]; asimismo, los gastos de operación se pagarán previa comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

[...]

17. Padrón de Beneficiarios (pág. 30 de la publicación)

DICE: [...] El Programa [...] para que a su vez pueda ser divulgada en la página: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SSAS%20APROBADO.pdf>

[...]

[...]

https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas?f%5B0%5D=ss_nombre%3AMI%20PASAJE%20PARA%20ADULTOS%20MAYORES

DEBE DECIR: [...]

El Programa [...] para que a su vez pueda ser divulgada en la página:
https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas?f%5B0%5D=ss_nombre%3AMI%20PASAJE%20PARA%20ADULTOS%20MAYORES

[...]

[...]

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SSAS%20APR%20OBADO.pdf>

Atentamente

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

NOTA ACLARATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MI PASAJE PARA ESTUDIANTES”, EJERCICIO 2022, publicadas con fecha 01 de febrero de 2022 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, respecto de las cuales se procede a una NOTA ACLARATORIA en el texto de los puntos 4.3, 6.3, 10.2, 12 fracción B) inciso g. penúltimo párrafo, 15 y 17.

Guadalajara, Jalisco a 02 de febrero de 2022

4.3 Información Administrativa-Organizacional (pág. 81 de la publicación)

DICE: Dependencia o unidad Responsable: Secretaría de Asistencia Social

Dirección general o unidad ejecutora de gasto: Dirección general o unidad ejecutora de gasto: Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales

DEBE DECIR:

Dependencia o unidad Responsable: **Secretaría del Sistema de Asistencia Social**

Dirección general o unidad ejecutora de gasto: [...] **a través de la Dirección de Operación y Ejecución de Programas**

6.3 Cuantificación De La Población potencial y objetivo (pág. 83 de la publicación)

DICE:

[...]						
Alumnas y alumnos de secundaria, educación media superior y licenciatura de los 19 municipios descritos en la cobertura geográfica de el Programa.	Las y los beneficiarios del Programa en 2021	Presupuesto asignado 2022	5% gastos de operación	Presupuesto disponible para el Programa	Población Potencial 2022	Población objetivo 2022
789,846 (1)	33,421	\$119,970,300.00	\$5,998,515.00	\$113,971,785.00	789,846 (1)	46,530 (5.6379% de la población potencial)

[...]					
Población Potencial 2022(1)	[...](2)	[...]	Porcentaje de gastos de operación	[...]	[...](3)
[...]	[...]	[...]	5% [...]	[...]	[...] (5.8911% [...])

DEBE DECIR:

[...]

(2) Este dato refiere a los beneficiarios que por lo menos recibieron pasaje una vez al año, (calendario A o B) conforme a personas beneficiarias atendidas al cierre de la MIR 2021.

(3) Para obtener el número de Población Objetivo 2022 se realizó la siguiente operación:

Al monto total del presupuesto asignado 2022 se le resta el 5% (destinado a gastos de operación), este resultado se divide entre el costo promedio del pasaje (\$4.75), esta operación nos arroja el número total de boletos que se van a adquirir con el presupuesto 2022, el total de boletos se divide entre 400 (número de boletos que recibirá cada mujer y hombre beneficiario) para finalmente reflejar el número de población objetivo para el ejercicio fiscal 2022. Este dato incluye a todas las beneficiarias y los beneficiarios que por lo menos reciben pasajes una vez al año, (calendario A o B)

10.2 Criterios De Selección. (pág. 89 de la publicación)

DICE:

Se dará preferencia a las [...]

[...]

DEBE DECIR:

Se dará preferencia a las [...]

[...]

Los resultados de la selección de beneficiarios son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta en la página:

https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas?f%5B0%5D=ss_nombre%3AMI%20PASAJE%20PARA%20ESTUDIANTES

12. Ejercicio y Comprobación del Gasto (pág. 96 de la publicación)

DICE:

[...]

2).- Comprobación del fondo de Reembolso:

[...]

La Secretaría se compromete [...]

[...]

DEBE DECIR:

[...]

2).- Comprobación del fondo de Reembolso:

[...]

La Secretaría se compromete [...]

[...]; asimismo, los gastos de operación se pagarán previa comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

[...]

15. Evaluación (pág. 101 de la publicación)

DICE:

La Secretaría [...]

DEBE DECIR:

La Secretaría [...], los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría ssas.jalisco.gob.mx

17. Padrón de Beneficiarios (pág. 103 de la publicación)

DICE:

El Programa [...]

DEBE DECIR:

El Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que es un: Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

-

a) Nombre;

b) Domicilio;

c) Clave única de Registro de Población; y

d) Lugar y fecha de nacimiento;

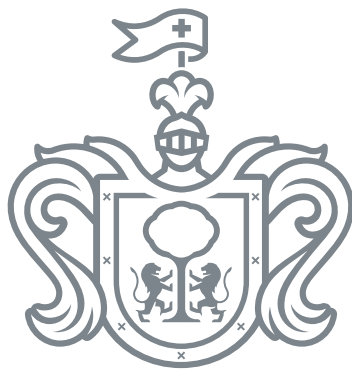
Además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

El Programa [...]

Atentamente

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 19 DE FEBRERO DE 2022

NÚMERO 27. SECCIÓN VI

TOMO CDIII

REGLAS de Operación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco al programa "Asociaciones por la Igualdad", ejercicio 2022. **Pág. 3**

ACUERDO del Secretario de Transporte que delega al Jefe "B" de Unidad Departamental la facultad de coordinar, implementar y controlar el otorgamiento de los servicios de movilidad en la Dirección de Delegaciones Foráneas del Estado de Jalisco, a partir del 21 de febrero de 2022. **Pág. 69**

NOTA Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa "Mi Pasaje para personas con Discapacidad", publicadas el 1º de febrero de 2022, Número 19, Sección VI, Tomo CDIII. **Pág. 71**

NOTA Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa "Mi Pasaje para personas Adultas Mayores", publicadas el 1º de febrero de 2022, Número 19, Sección VI, Tomo CDIII. **Pág. 73**

NOTA Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa "Mi Pasaje para Estudiantes", publicadas el 1º de febrero de 2022, Número 19, Sección V, Tomo CDIII. **Pág. 75**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx